

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 2 de julio del 2014.

No. 53

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 484/2014 II P.O., por medio del cual se adiciona un inciso b), a la fracción VII, del artículo 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014.

Pág.3083

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 047 del C. Gobernador Constitucional del Estado por medio del cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., por el cual se autoriza el Plan Maestro de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Ciudad Juárez, Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO Número SECyD-013/2014 que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se determinan aplicables los planes y programas de estudio que formuló el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Chihuahua, correspondientes a estudios del tipo superior, nivel maestría, denominados "Maestría en Derecho Penal y Judicial", "Maestría en Derecho Civil y Mercantil Judicial", y "Maestría en Derecho de Familia y Menores", y se establece su vigencia para ser impartidos a través de la institución educativa "Centro de Formación y Actualización Judicial, plantel Cd. Juárez", con sede en Cd. Juárez, Chihuahua.

Pág.3084

-0-

ACUERDO Número SECyD-014/2014 que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se determina aplicable el plan y programas de estudio que formuló el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Chihuahua, correspondientes a estudios del tipo superior, nivel maestría, denominados "Maestría en Derecho de Familia y Menores", y se establece su vigencia para ser impartidos a través de la institución educativa "Centro de Formación y Actualización Judicial", con sede en Cd. Chihuahua.

Pág.3091

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/041/2014, relativa a la adquisición de materiales de limpieza solicitada por los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Pág.3096

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/042/2014, relativa a la adquisición de paquetes escolares solicitada por los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Pág.3097

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

-0-

de la Pág.3098 a la Pág.3136

FE DE ERRATAS
CONGRESO DEL ESTADO

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE JUNIO DE 2014

FE DE ERRATAS AL DECRETO NO. 477/2014 II P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ LA LEY DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN SESIÓN DE FECHA DEL DÍA CINCO DE JUNIO DE 2014 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 46 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2014.

DECRETO 477/2014 II PO.

Dice:

ARTÍCULO 6º. Los centros hospitalarios públicos del Sector Salud del Estado y los privados que cuenten con licencia sanitaria vigente de actos quirúrgicos y obstétricos, deberán conformar en cada caso un Comité Interno de Procuración de Órganos, Tejidos y Células, y formarán parte de la Red Estatal de Procuración de Órganos.

Debe decir:

ARTÍCULO 6ª.- Los centros hospitalarios públicos del Sector Salud del Estado y los privados que cuenten con **licencia sanitaria para extracción (procuración) de órganos y tejidos**, deberán conformar en cada caso un Comité Interno de Procuración de Órganos, Tejidos y Células y formarán parte de la Red Estatal de Procuración de Órganos.

Dice:

ARTÍCULO 15. El receptor deberá reunir los requisitos siguientes:

I. AL V. -----

VI. Cuando se trate de órganos provenientes de cadáveres, deberá tener el mismo grupo sanguíneo, así como prueba cruzada entre el receptor y el órgano a trasplantar.

VII. -----

Debe decir:

ARTÍCULO 15. El receptor deberá reunir los requisitos siguientes:

I. AL V. -----

VI. Cuando se trate de órganos provenientes de cadáveres, deberá tener, preferentemente, el mismo grupo sanguíneo **y, en caso de ser necesario, el Comité Interno de Trasplantes decidirá si se realizan** las pruebas cruzadas entre el receptor y el órgano a trasplantar.

VII.- -----

EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO
RÚBRICA

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No.484/2014 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un inciso b), a la fracción VII, del artículo 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 7.-....

I a la VI.....

VII.- EMPRÉSTITOS

a) ...

b)Crédito simple, con tasa preferente, por un monto de \$26,000,000.00 (Veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.), con el fin de solventar los gastos necesarios para avanzar en el cumplimiento de la Recomendación 12/2014, formulada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los Acuerdos de la Comisión Especial Interinstitucional.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

ACUERDO NÚMERO SECyD-013/2014, POR EL QUE SE DETERMINAN APLICABLES LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE FORMULÓ EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CORRESPONDIENTES A ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA, DENOMINADOS “MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y JUDICIAL”, “MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y MERCANTIL JUDICIAL”, Y “MAESTRÍA EN DERECHO DE FAMILIA Y MENORES”, Y SE ESTABLECE SU VIGENCIA PARA SER IMPARTIDOS A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ”, CON SEDE EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RAYMUNDO ROMERO MALDONADO, Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, ING. PABLO ESPINOZA FLORES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2° FRACCIÓN II, 6° FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 31, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1°, 7°, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7°, 8°, 9° Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- QUE LA “SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE” Y EL “SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA” DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 21 DE MARZO DE 2014, CELEBRARON CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE FUNDACIÓN E INTEGRACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA “CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ”, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD Y HEROICO COLEGIO MILITAR, ZONA EL CHAMIZAL, EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, Y PARA LA ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS “MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y JUDICIAL”, “MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y MERCANTIL JUDICIAL”, Y “MAESTRÍA EN DERECHO DE FAMILIA Y MENORES”, ASÍ COMO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTROL ESCOLAR DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS, QUE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DEL MISMO.

II.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS INFORMES QUE OBRAN EN LOS OFICIOS NÚMEROS 699/2010, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2010, Y 719/2012, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2012, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EFECTUÓ EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS: “MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y JUDICIAL”, “MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y MERCANTIL JUDICIAL”, Y “MAESTRÍA EN DERECHO DE FAMILIA Y MENORES”, DICTAMINÁNDOLOS PROCEDENTES POR SATISFACER LOS REQUISITOS LEGALES COMPLEMENTARIOS Y PERTINENTES, DÁNDOSE CON ELLO CUMPLIMIENTO AL ESTUDIO PREVIO SOLICITADO POR EL ARTÍCULO 745 TERCER PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

III.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, SEGÚN DICTAMEN FAVORABLE CON OFICIO NÚMERO 018/2011, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2011, Y OFICIO NÚMERO 892/2012, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES UBICADAS EN AVENIDA UNIVERSIDAD Y HERÓICO COLEGIO MILITAR, ZONA EL CHAMIZAL, EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON EL PROPÓSITO DE COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, HIGIÉNICAS Y PEDAGÓGICAS NECESARIAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, QUEDANDO COMPROBADO QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, MATERIAL DIDÁCTICO, MOBILIARIO, BIBLIOGRÁFICAS, INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE SUFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, ACADÉMICO Y DE ADMINISTRACIÓN DE CONTROL ESCOLAR, INHERENTES A LOS ESTUDIOS QUE IMPARTE.

IV.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES DETERMINAR, FORMULAR Y FUNDAR PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DISTINTOS A LOS QUE COMPRENDEN LA EDUCACIÓN DEL TIPO BÁSICO, LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 3°, 5° Y 8° DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; 16 Y 17 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; 29 FRACCIONES I, II, III, V, X Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 745 TERCER PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

V.- QUE LA DETERMINACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO SU FORMULACIÓN IMPLICA QUE LOS PLANES DE ESTUDIO Y SUS PROGRAMAS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS RESPECTIVOS SEAN DISEÑADOS POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ”**, REVISADOS EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL Y APROBADOS CUANDO SEAN CONSTITUIDOS CURRICULARMENTE CON LOS PROPÓSITOS DE FORMACIÓN GENERAL Y DE ADQUISICIÓN DE LAS HABILIDADES Y LAS DESTREZAS DEL NIVEL EDUCATIVO, LOS CONTENIDOS FUNDAMENTALES DE ESTUDIO SE ENCUENTRAN ORGANIZADOS EN ASIGNATURAS Y OTRAS UNIDADES DE APRENDIZAJE QUE AL EDUCANDO CORRESPONDA, ACREDITAR PARA CUMPLIR LOS PROPÓSITOS, LAS SECUENCIAS INDISPENSABLES QUE DEBEN RESPETARSE ENTRE LAS ASIGNATURAS Y UNIDADES DE APRENDIZAJE; LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN PARA VERIFICAR QUE EL EDUCANDO CUMPLA LOS PROPÓSITOS DEL NIVEL, ADEMÁS QUE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO CUENTEN CON LOS PROPÓSITOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE DE LAS ASIGNATURAS Y SUS UNIDADES DENTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR SU CUMPLIMIENTO; INCLUYAN SUGERENCIAS SOBRE MÉTODOS Y ACTIVIDADES PARA ALCANZAR DICHOS PROPÓSITOS Y POSEER LAS CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS COMO SON, ENTRE OTROS, EL NÚMERO DE CRÉDITOS ACEPTABLES PARA SER COMPRENDIDO EN EL NIVEL DE MAESTRÍA, EN LA MODALIDAD EDUCATIVA ESCOLARIZADA, SE ENCUENTREN DENTRO DE UN MODELO INSTITUCIONAL CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS TRAZADAS PARA EL **“CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ”**; TODOS ELLOS NECESARIOS PARA SER CONSIDERADOS PLANES DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR DEL GRADO DE MAESTRÍA, APROPIADOS PARA ESTABLECER SU APLICACIÓN Y VIGENCIA CON LA VALIDEZ OFICIAL DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA DE CONFORMIDAD A LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

VI.- QUE EL **“CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ”**, ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DEPENDIENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ENTIDAD PÚBLICA QUE LE CORRESPONDE CONFORME LOS ARTÍCULOS 145-J Y 145-K DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD; DISEÑAR LOS PLANES Y PROGRAMAS INTERDISCIPLINARIOS DE PROFESIONALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL JUDICIAL; ORGANIZAR MAESTRÍAS, ESPECIALIDADES, DIPLOMADOS, CURSOS, SEMINARIOS, CICLOS DE CONFERENCIAS, COLOQUIOS, MESAS REDONDAS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ACADÉMICA QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FORMACIÓN Y DEBIDA CAPACITACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL JUDICIAL; Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA COMPETENTE EL REGISTRO DE LOS ESTUDIOS DEL GRADO DE MAESTRÍA PARA OBTENER LA VALIDEZ OFICIAL CORRESPONDIENTE; PARA EFECTO DE LO ANTERIOR Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ”**, ESTÁ FACULTADA PARA EXPEDIR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS ACADÉMICOS DE GRADO, CORRESPONDIENTES A LOS ESTUDIOS DE LAS MAESTRÍA QUE ORGANICE E IMPARTA.

VII.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 Y 25 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN ESTARÁ A CARGO DEL PODER EJECUTIVO POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA QUE DETERMINE LA LEY Y QUE EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL ESTÁ CONSTITUIDO POR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE EN CUALQUIER TIPO, NIVEL Y MODALIDAD PRESTEN LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL, LOS AYUNTAMIENTOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS PARTICULARES; Y POR LOS PLANES Y PROGRAMAS Y LAS INSTITUCIONES QUE LOS IMPARTEN; QUE EN EL ARTÍCULO 159 DE LA LEY INVOCADA ADEMÁS SE ESTIPULA QUE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL TENDRÁN VALIDEZ EN TODO EL PAÍS Y LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, EXPEDIRÁN CERTIFICADOS Y OTORGARÁN CONSTANCIAS, DIPLOMAS, TÍTULOS O GRADOS ACADÉMICOS A LAS PERSONAS QUE HAYAN CONCLUIDO SUS ESTUDIOS DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS CORRESPONDIENTES.

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX, 94, 147 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 10, 14 FRACCIONES I Y II, 28, 37 TERCER PÁRRAFO, 46, 47 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 13 FRACCIONES I Y XXIX, 16, 17, 25, 27 FRACCIÓN II Y PÁRRAFO ÚLTIMO, 96, 98, 105, 106 Y 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; 29 FRACCIONES I, II, III, X Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y 745 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE RECONOCE AL **“CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ”**, COMO UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL ESTATAL INTEGRANTE DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL QUE IMPARTE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD Y HERÓICO COLEGIO MILITAR, ZONA EL CHAMIZAL, EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- SE DETERMINAN APLICABLES CON VALIDEZ OFICIAL LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR DEL GRADO DE MAESTRÍA DENOMINADOS “**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y JUDICIAL**”, “**MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y MERCANTIL JUDICIAL**”, Y “**MAESTRÍA EN DERECHO DE FAMILIA Y MENORES**”, QUE SON IMPARTIDOS EN CICLOS SEMESTRALES Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, SE ESTABLECE SU VIGENCIA INDEFINIDA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: PARA LAS DOS PRIMERAS MAESTRÍAS CON COBERTURA PARA LOS GRUPOS ESCOLARES INICIADOS A PARTIR DEL DÍA 14 DEL MES DE ENERO DEL 2011, DEL CICLO ESCOLAR 2010-2011, Y SIGUIENTES, Y DE LA TERCER MAESTRÍA A PARTIR DEL DÍA 20 DEL MES DE AGOSTO DEL 2012, DEL CICLO ESCOLAR 2012-2013, CONFORME A LOS MAPAS CURRICULARES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

PLAN DE ESTUDIOS
“MAESTRÍA EN DERECHO PENAL JUDICIAL”

MODALIDAD ESCOLARIZADA
DURACIÓN DEL CICLO SEMESTRAL (16 SEMANAS)
CLAVE DEL PLAN DE ESTUDIOS 2011

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ESTUDIOS

EL EGRESADO CONTARÁ CON LOS CONOCIMIENTOS JURÍDICOS ACTUALIZADOS SUFICIENTES ENFOCADOS EN MATERIA PENAL, TANTO EN EL ÁMBITO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL; QUE LE PERMITAN INCREMENTAR SU COMPETENCIA PARA EL EJERCICIO SUFICIENTE Y APEGADO A DERECHO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, PRIVILEGIANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

PERFIL DEL EGRESADO

PROFESIONALES DEL DERECHO CON CONOCIMIENTOS DE MATERIA PENAL, INTERNACIONAL, DERECHOS HUMANOS, AMPARO, CONOCIMIENTO DE LA JURISPRUDENCIA, PARA PODER SER APLICADAS Y LLEGAR ASÍ A CONSOLIDARSE COMO PROFESIONALES EN EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL, CON CAPACIDAD DE ANÁLISIS, SÍNTESIS Y EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN ADEMÁS DE SER COMPETENTES PARA MANTENER RELACIONES INTERPERSONALES ADECUADAS Y EN EL EMPLEO APROPIADO DE LA COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA. EN SUMA PODRÁ ADAPTARSE A DIFERENTES TIPOS DE SITUACIONES Y LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS QUE SE PLANTEEN EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN TRABAJANDO EN EQUIPO CON ACTITUDES ÉTICAS, DE SUPERACIÓN PERSONAL Y DE VOCACIÓN DE SERVICIO.

PRIMER SEMESTRE.

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE	CLAVE	SERIACIÓN	HORAS		CRÉDITOS	INSTALACIONES
				CON DOCENTE	INDEPENDIENTES		
1	EPISTEMOLOGÍA JURÍDICA.	C-JRZ-101		40	40	5	A, O
1	ÉTICA JUDICIAL.	C-JRZ-102		40	40	5	A, O
1	TALLER DE REDACCIÓN JURÍDICA.	C-JRZ-103		40	40	5	A, O
1	DERECHOS HUMANOS.	C-JRZ-104		40	40	5	A

SEGUNDO SEMESTRE.

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE	CLAVE	SERIACIÓN	HORAS		CRÉDITOS	INSTALACIONES
				CON DOCENTE	INDEPENDIENTES		
2	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA.	C-JRZ-201	C-JRZ-101	40	40	5	A, O
2	DIDÁCTICA JURÍDICA.	C-JRZ-202		40	40	5	A, O
2	TEORÍA DEL DERECHO.	C-JRZ-203		40	40	5	A
2	TEORÍA DEL DELITO.	2-JRZ-201		40	40	5	A, O

TERCER SEMESTRE.

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE	CLAVE	SERIACIÓN	HORAS		CRÉDITOS	INSTALACIONES
				CON DOCENTE	INDEPENDIENTES		
3	SEMINARIO DE TESIS.	C-JRZ-301		40	40	5	A, O
3	DERECHO CONSTITUCIONAL JUDICIAL	C-JRZ-302		40	40	5	A, O
3	TEORÍA DE LA PENA.	2-JRZ-301	2-JRZ-201	40	40	5	A, O
3	DERECHO PROCESAL PENAL INTERNACIONAL.	2-JRZ-302		40	40	5	A, O

CUARTO SEMESTRE.

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE	CLAVE	SERIACIÓN	HORAS		CRÉDITOS	INSTALACIONES
				CON DOCENTE	INDEPENDIENTES		
4	AMPARO Y JURISPRUDENCIA EN MATERIA PENAL.	2-JRZ-401	C-JRZ-302	40	40	5	A, O
4	JUSTICIA ALTERNATIVA.	C-JRZ-401		40	40	5	A, O
4	POLÍTICA CRIMINAL.	2-JRZ-402	2-JRZ-301	40	40	5	A, O
4	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN RESOLUCIONES PENALES.	2-JRZ-403		40	40	5	A, O
				SUMA 640	SUMA 640	SUMA 80	

**PLAN DE ESTUDIOS.
"MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y MERCANTIL JUDICIAL"**

MODALIDAD ESCOLARIZADA
 DURACIÓN DEL CICLO SEMESTRAL (16 SEMANAS)
 CLAVE DEL PLAN DE ESTUDIOS 2011

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ESTUDIOS

EL EGRESADO CONTARÁ CON LOS CONOCIMIENTOS JURÍDICOS ACTUALIZADOS SUFICIENTES ENFOCADOS EN MATERIAS CIVIL Y MERCANTIL, TANTO EN EL ÁMBITO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL; QUE LE PERMITAN INCREMENTAR SU COMPETENCIA PARA EL EJERCICIO SUFICIENTE Y APEGADO A DERECHO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, PRIVILEGIANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

PERFIL DEL EGRESADO

PROFESIONALES DEL DERECHO CON CONOCIMIENTOS DE MATERIAS CIVIL Y MERCANTIL, INTERNACIONAL, DERECHOS HUMANOS, AMPARO, CONOCIMIENTO DE LA JURISPRUDENCIA, PARA PODER SER APLICADAS Y LLEGAR ASÍ A CONSOLIDARSE COMO PROFESIONALES EN EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL, CON CAPACIDAD DE ANÁLISIS, SÍNTESIS Y EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN ADEMÁS DE SER COMPETENTES PARA MANTENER RELACIONES INTERPERSONALES ADECUADAS Y EN EL EMPLEO APROPIADO DE LA COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA. EN SUMA PODRÁ ADAPTARSE A DIFERENTES TIPOS DE SITUACIONES Y LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS QUE SE PLANTEEN EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN TRABAJANDO EN EQUIPO CON ACTITUDES ÉTICAS, DE SUPERACIÓN PERSONAL Y DE VOCACIÓN DE SERVICIO.

PRIMER SEMESTRE.

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE	CLAVE	SERIACIÓN	HORAS		CRÉDITOS	INSTALACIONES
				CON DOCENTE	INDEPENDIENTES		
1	EPISTEMOLOGÍA JURÍDICA.	C-JRZ-101		40	40	5	A, O
1	ÉTICA JUDICIAL.	C-JRZ-102		40	40	5	A, O
1	TALLER DE REDACCIÓN JURÍDICA.	C-JRZ-103		40	40	5	A, O
1	DERECHOS HUMANOS.	C-JRZ-104		40	40	5	A

SEGUNDO SEMESTRE.

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE	CLAVE	SERIACIÓN	HORAS		CRÉDITOS	INSTALACIONES
				CON DOCENTE	INDEPENDIENTES		
2	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA.	C-JRZ-201	C-JRZ-101	40	40	5	A, O
2	DIDÁCTICA JURÍDICA.	C-JRZ-202		40	40	5	A, O
2	TEORÍA DEL DERECHO.	C-JRZ-203		40	40	5	A
2	INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS.	1-JRZ-201		40	40	5	A, O

TERCER SEMESTRE.

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE	CLAVE	SERIACIÓN	HORAS		CRÉDITOS	INSTALACIONES
				CON DOCENTE	INDEPENDIENTES		
3	SEMINARIO DE TESIS.	C-JRZ-301		40	40	5	A, O
3	DERECHO CONSTITUCIONAL JUDICIAL	C-JRZ-302		40	40	5	A, O
3	DERECHO PROBATORIO CIVIL Y MERCANTIL JUDICIAL.	1-JRZ-301	1-JRZ-201	40	40	5	A, O
3	DERECHO CIVIL Y MERCANTIL PRAXIS JUDICIAL.	1-JRZ-302		40	40	5	A, O

CUARTO SEMESTRE.

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE	CLAVE	SERIACIÓN	HORAS		CRÉDITOS	INSTALACIONES
				CON DOCENTE	INDEPENDIENTES		
4	AMPARO Y JURISPRUDENCIA EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL.	1-JRZ-401	C-JRZ-302	40	40	5	A, O
4	JUSTICIA ALTERNATIVA.	C-JRZ-401		40	40	5	A, O
4	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.	1-JRZ-402	1-JRZ-301	40	40	5	A, O
4	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN RESOLUCIONES CIVILES Y MERCANTILES.	1-JRZ-403		40	40	5	A, O
				SUMA 640	SUMA 640	SUMA 80	

**PLAN DE ESTUDIOS
"MAESTRÍA EN DERECHO DE FAMILIA Y DE MENORES"**

MODALIDAD ESCOLARIZADA
 DURACIÓN DEL CICLO SEMESTRAL (16 SEMANAS)
 CLAVE DEL PLAN DE ESTUDIOS 2012

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ESTUDIOS

- EL EGRESADO CONTARÁ CON LOS CONOCIMIENTOS JURÍDICOS ACTUALIZADOS SUFICIENTES ENFOCADOS EN MATERIA DE JUSTICIA DE FAMILIA, TRIBUNALES DE MENORES Y DEFENSORÍA PÚBLICA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES; TANTO EN ÁMBITO CIVIL COMO EN EL PENAL, DE FORMA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.
- COMPRENDERÁ EL CONTENIDO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES PARA SU APLICACIÓN A LAS INTERRELACIONES FAMILIARES, EMPRENDIENDO DISTINTAS ESTRATEGIAS JURÍDICAS Y PROTECCIÓN SOCIAL.
- CONOCERÁ LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA GENERAR LA PARTICIPACIÓN EN LOS DISTINTOS ÁMBITOS INSTITUCIONALES, PARA EL ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL ÁMBITO DE LA FAMILIA Y LA INFANCIA, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LEY CONCERNIENTES A LA MATERIA.
- SERÁ CAPAZ DE GENERAR UNA VISIÓN SISTÉMICA DE LA FAMILIA, INDISPENSABLE PARA LA PARTICIPACIÓN EN EQUIPOS CONFORMADOS POR ESPECIALISTAS DE DISTINTAS ÁREAS CIENTÍFICAS, ASÍ COMO, LA POSIBILIDAD DE INTEGRAR ESPACIOS DE REFLEXIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS DISTINTOS ASPECTOS DEL DERECHO DE FAMILIA E INFANCIA QUE ESTIMULEN LA CREACIÓN NORMATIVA PARA LA MEJORA DE LAS LEYES.

TODO LO ANTERIOR PERMITIRÁ INCREMENTAR SU COMPETENCIA PARA EL EJERCICIO SUFICIENTE Y APEGADO A DERECHO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, PRIVILEGIANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

PERFIL DEL EGRESADO

PROFESIONALES DEL DERECHO CON CONOCIMIENTOS DE MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR, INTERNACIONAL, DERECHOS HUMANOS, AMPARO, CONOCIMIENTO DE LA JURISPRUDENCIA, PARA PODER SER APLICADAS Y LLEGAR ASÍ A CONSOLIDARSE COMO PROFESIONALES EN EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL, CON CAPACIDAD DE ANÁLISIS, SÍNTESIS Y EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN ADEMÁS DE SER COMPETENTES PARA MANTENER RELACIONES INTERPERSONALES ADECUADAS Y EN EL EMPLEO APROPIADO DE LA COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA. EN SUMA PODRÁ ADAPTARSE A DIFERENTES TIPOS DE SITUACIONES Y LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS QUE SE PLANTEEN EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN TRABAJANDO EN EQUIPO CON ACTITUDES ÉTICAS, DE SUPERACIÓN PERSONAL Y DE VOCACIÓN DE SERVICIO.

PRIMER SEMESTRE.

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE	CLAVE	SERIACIÓN	HORAS		CRÉDITOS	INSTALACIONES
				CON DOCENTE	INDEPENDIENTES		
1	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA	DFB-101		20	60	5	A, O
1	SEMINARIO DE TESIS	DFB-102		20	60	5	A, O
1	SOCIOLOGÍA DE LA FAMILIA	DFB-201		20	60	5	A, O
1	DERECHO CONSTITUCIONAL Y RÉGIMEN FAMILIAR	DFB-104		20	60	5	A

SEGUNDO SEMESTRE.

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE	CLAVE	SERIACIÓN	HORAS		CRÉDITOS	INSTALACIONES
				CON DOCENTE	INDEPENDIENTES		
2	MATRIMONIO Y LAS DISTINTAS FORMAS DE UNIÓN FAMILIAR	DFB-203		20	60	5	A, O
2	DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO FAMILIAR Y SUS EFECTOS	DFB-204		20	60	5	A, O
2	FILIACIÓN Y ADOPCIÓN	DFB-205		20	60	5	A
2	RÉGIMEN PATRIMONIAL	DFB-206		20	60	5	A, O

TERCER SEMESTRE.

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE	CLAVE	SERIACIÓN	HORAS		CRÉDITOS	INSTALACIONES
				CON DOCENTE	INDEPENDIENTES		
3	LOS MENORES EN LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES	DFB-207		20	60	5	A, O
3	VIOLENCIA FAMILIAR Y ANCIANIDAD	DFB-208		20	60	5	A, O
3	PSICOLOGÍA DE LA FAMILIA	DFB-209		20	60	5	A, O
3	MEDIACIÓN FAMILIAR	DFB-301		20	60	5	A, O

CUARTO SEMESTRE.

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE	CLAVE	SERIACIÓN	HORAS		CRÉDITOS	INSTALACIONES
				CON DOCENTE	INDEPENDIENTES		
4	INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ARGUMENTACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA	DFB-302		20	60	5	A, O
4	DERECHO PROCESAL FAMILIAR	DFB-303		20	60	5	A, O
4	SUCESIONES	DFB-210		20	60	5	A, O
4	EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DICTADAS POR TRIBUNALES EXTRANJEROS Y SUSTRACCIÓN DE MENORES	DFB-304		20	60	5	A, O
				SUMA 320	SUMA 960	SUMA 80	

TERCERO.- LA APLICACIÓN DE LOS PRESENTES PLANES DE ESTUDIO Y EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS Y CURSOS QUE LO INTEGRAN, CONSTITUYEN UN SERVICIO EDUCATIVO Y ESTARÁN SUJETOS A EVALUACIÓN CONTINUA POR AMBAS DEPENDENCIAS COMO FACTOR DETERMINANTE PARA MANTENER LA CALIDAD Y PERTENENCIA DE LOS CONTENIDOS DE LAS ASIGNATURAS Y LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE ACUERDO A LOS PROPÓSITOS DE FORMACIÓN FUNDAMENTALES, PREVISTOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS Y EN LA MISIÓN INSTITUCIONAL DEL PLANTEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO PARA CERTIFICAR LA CONVENIENCIA DE LAS ASIGNATURAS, LOS PERFILES DE INGRESO Y EGRESO, LA MODALIDAD EDUCATIVA Y LA DENOMINACIÓN, RESPETO A LA FUNCIONALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS CON EL AVANCE SOCIAL PROPUESTO POR EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

CUARTO.- POR CONSTITUIRSE COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE IMPARTE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, “**CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ**”, FORMARÁ PARTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

QUINTO.- LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO, SE CONSIDERARÁ REFORMULACIÓN, POR LO QUE EL CAMBIO Y ACTUALIZACIÓN SE EFECTUARÁ POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SERÁ DETERMINADO APLICABLE Y ESTABLECIDA SU VIGENCIA POR ACUERDO DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA, CUANDO SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTARIOS Y DE PERTENENCIA CORRESPONDIENTE.

SEXTO.- PARA LA IMPLANTACIÓN DE NUEVOS PLANES DE ESTUDIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SE PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN LOS PUNTOS CUARTO Y QUINTO Y FUNDAMENTOS GENERALES DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN N° SECyD/CC001/2014, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2014.

SÉPTIMO.- LA INSTITUCIÓN AJUSTARÁ SU FUNCIONAMIENTO AL CALENDARIO OFICIAL ASÍ COMO A LAS NORMAS DE VALUACIÓN Y DE CONTROL ESCOLAR QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEPENDIENTES.

OCTAVO.- POR LA VALIDEZ OFICIAL OTORGADA A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE “**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y JUDICIAL**”, “**MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y MERCANTIL JUDICIAL**”, Y “**MAESTRÍA EN DERECHO DE FAMILIA Y MENORES**”, LA INSTITUCIÓN “**CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ**”, PODRÁ EXPEDIR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS Y GRADOS ACADÉMICOS CON VALIDEZ OFICIAL, A QUIENES HAYAN ACREDITADO EL PLAN DE ESTUDIOS Y SATISFECHO LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS.

NOVENO.- EL SOSTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ**”, CORRESPONDERÁ AL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, LO QUE INCLUYE LA OPERACIÓN, DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS Y PROVISIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO MATERIALES EDUCATIVOS, SIN RESTRICCIÓN DE LA CONCURRENCIA QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL Y OTROS ORGANISMOS CONTRIBUYAN CON EL OBJETO INSTITUCIONAL.

DÉCIMO.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ**”, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR LOS PLANES DE ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA FEDERAL.

DÉCIMO PRIMERO.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ**”, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

DÉCIMO SEGUNDO.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ**”, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDOS, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2014.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
RÚBRICA

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
RÚBRICA

ING. PABLO ESPINOZA FLORES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE
RÚBRICA

ACUERDO NÚMERO SECyD-014/2014, POR EL QUE SE DETERMINA APLICABLE EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE FORMULÓ EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CORRESPONDIENTES A ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA, DENOMINADOS “MAESTRÍA EN DERECHO DE FAMILIA Y MENORES”, Y SE ESTABLECE SU VIGENCIA PARA SER IMPARTIDOS A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL”, CON SEDE EN CD. CHIHUAHUA.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RAYMUNDO ROMERO MALDONADO, Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, ING. PABLO ESPINOZA FLORES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN II, 6º FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 31, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1º, 7º, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7º, 8º, 9º Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- QUE LA “SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE” Y EL “SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA” DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 21 DE MARZO DE 2014, CELEBRARON CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE FUNDACIÓN E INTEGRACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA “**CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL**”, UBICADO EN CALLE PASEO BOLIVAR, NÚMERO 800, COLONIA CENTRO, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, Y PARA LA ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS “**MAESTRÍA EN DERECHO DE FAMILIA Y MENORES**”, ASÍ COMO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTROL ESCOLAR DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS, QUE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DEL MISMO.

II.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL INFORME QUE OBRA EN EL OFICIO NÚMERO 719/2012, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2012, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EFECTUÓ EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE AL PLAN Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS: “**MAESTRÍA EN DERECHO DE FAMILIA Y MENORES**”, DICTAMINÁNDOLOS PROCEDENTES POR SATISFACER LOS REQUISITOS LEGALES COMPLEMENTARIOS Y PERTINENTES, DÁNDOSE CON ELLO CUMPLIMIENTO AL ESTUDIO PREVIO SOLICITADO POR EL ARTÍCULO 745 TERCER PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

III.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, SEGÚN DICTAMEN FAVORABLE CON OFICIO NÚMERO 891/2012, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES UBICADAS EN CALLE PASEO BOLIVAR, NÚMERO 800, COLONIA CENTRO, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON EL PROPÓSITO DE COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, HIGIÉNICAS Y PEDAGÓGICAS NECESARIAS PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, QUEDANDO COMPROBADO QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, MATERIAL DIDÁCTICO, MOBILIARIO, BIBLIOGRÁFICAS, INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE SUFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, ACADÉMICO Y DE ADMINISTRACIÓN DE CONTROL ESCOLAR, INHERENTES A LOS ESTUDIOS QUE IMPARTE.

IV.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES DETERMINAR, FORMULAR Y FUNDAR PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DISTINTOS A LOS QUE COMPRENDEN LA EDUCACIÓN DEL TIPO BÁSICO, LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 3º, 5º Y

8° DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; 16 Y 17 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; 29 FRACCIONES I, II, III, V, X Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 745 TERCER PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

V.- QUE LA DETERMINACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO SU FORMULACIÓN IMPLICA QUE LOS PLANES DE ESTUDIO Y SUS PROGRAMAS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS RESPECTIVOS SEAN DISEÑADOS POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL”**, REVISADOS EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL Y APROBADOS CUANDO SEAN CONSTITUIDOS CURRICULARMENTE CON LOS PROPÓSITOS DE FORMACIÓN GENERAL Y DE ADQUISICIÓN DE LAS HABILIDADES Y LAS DESTREZAS DEL NIVEL EDUCATIVO, LOS CONTENIDOS FUNDAMENTALES DE ESTUDIO SE ENCUENTRAN ORGANIZADOS EN ASIGNATURAS Y OTRAS UNIDADES DE APRENDIZAJE QUE AL EDUCANDO CORRESPONDA, ACREDITAR PARA CUMPLIR LOS PROPÓSITOS, LAS SECUENCIAS INDISPENSABLES QUE DEBEN RESPETARSE ENTRE LAS ASIGNATURAS Y UNIDADES DE APRENDIZAJE; LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN PARA VERIFICAR QUE EL EDUCANDO CUMPLA LOS PROPÓSITOS DEL NIVEL, ADEMÁS QUE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO CUENTEN CON LOS PROPÓSITOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE DE LAS ASIGNATURAS Y SUS UNIDADES DENTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR SU CUMPLIMIENTO; INCLUYAN SUGERENCIAS SOBRE MÉTODOS Y ACTIVIDADES PARA ALCANZAR DICHOS PROPÓSITOS Y POSEER LAS CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS COMO SON, ENTRE OTROS, EL NÚMERO DE CRÉDITOS ACEPTABLES PARA SER COMPRENDIDO EN EL NIVEL DE MAESTRÍA, EN LA MODALIDAD EDUCATIVA ESCOLARIZADA, SE ENCUENTREN DENTRO DE UN MODELO INSTITUCIONAL CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS TRAZADAS PARA EL **“CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL”**; TODOS ELLOS NECESARIOS PARA SER CONSIDERADOS PLANES DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR DEL GRADO DE MAESTRÍA, APROPIADOS PARA ESTABLECER SU APLICACIÓN Y VIGENCIA CON LA VALIDEZ OFICIAL DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA DE CONFORMIDAD A LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

VI.- QUE EL **“CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL”**, ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DEPENDIENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ENTIDAD PÚBLICA QUE LE CORRESPONDE CONFORME LOS ARTÍCULOS 145-J Y 145-K DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD; DISEÑAR LOS PLANES Y PROGRAMAS INTERDISCIPLINARIOS DE PROFESIONALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL JUDICIAL; ORGANIZAR MAESTRÍAS, ESPECIALIDADES, DIPLOMADOS, CURSOS, SEMINARIOS, CICLOS DE CONFERENCIAS, COLOQUIOS, MESAS REDONDAS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ACADÉMICA QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FORMACIÓN Y DEBIDA CAPACITACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL JUDICIAL; Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA COMPETENTE EL REGISTRO DE LOS ESTUDIOS DEL GRADO DE MAESTRÍA PARA OBTENER LA VALIDEZ OFICIAL CORRESPONDIENTE; PARA EFECTO DE LO ANTERIOR Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL”**, ESTÁ FACULTADA PARA EXPEDIR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS ACADÉMICOS DE GRADO, CORRESPONDIENTES A LOS ESTUDIOS DE LAS MAESTRÍA QUE ORGANICE E IMPARTA.

VII.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 Y 25 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN ESTARÁ A CARGO DEL PODER EJECUTIVO POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA QUE DETERMINE LA LEY Y QUE EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL ESTÁ CONSTITUIDO POR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE EN CUALQUIER TIPO, NIVEL Y MODALIDAD PRESTEN LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL, LOS AYUNTAMIENTOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS PARTICULARES; Y POR LOS PLANES Y PROGRAMAS Y LAS INSTITUCIONES QUE LOS IMPARTEN; QUE EN EL ARTÍCULO 159 DE LA LEY INVOCADA ADEMÁS SE ESTIPULA QUE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL TENDRÁN VALIDEZ EN TODO EL PAÍS Y LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, EXPEDIRÁN CERTIFICADOS Y OTORGARÁN CONSTANCIAS, DIPLOMAS, TÍTULOS O GRADOS ACADÉMICOS A LAS PERSONAS QUE HAYAN CONCLUIDO SUS ESTUDIOS DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS CORRESPONDIENTES.

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX, 94, 147 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 10, 14 FRACCIONES I Y II, 28, 37 TERCER PÁRRAFO, 46, 47 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 13 FRACCIONES I Y XXIX, 16, 17, 25, 27 FRACCIÓN II Y PÁRRAFO ÚLTIMO, 96, 98, 105, 106 Y 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; 29 FRACCIONES I, II, III, X Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER

EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y 745 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE RECONOCE AL “CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL”, COMO UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL ESTATAL INTEGRANTE DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL QUE IMPARTE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PASEO BOLIVAR, NÚMERO 800, COLONIA CENTRO, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- SE DETERMINAN APLICABLES CON VALIDEZ OFICIAL EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR DEL GRADO DE MAESTRÍA DENOMINADOS “MAESTRÍA EN DERECHO DE FAMILIA Y MENORES”, QUE SON IMPARTIDOS EN CICLOS SEMESTRALES Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, SE ESTABLECE SU VIGENCIA INDEFINIDA CON COBERTURA PARA LOS GRUPOS ESCOLARES INICIADOS A PARTIR DEL DÍA 20 DEL MES DE AGOSTO DEL 2012, DEL CICLO ESCOLAR 2012-2013, CONFORME AL MAPA CURRICULAR QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

**PLAN DE ESTUDIOS
“MAESTRÍA EN DERECHO DE FAMILIA Y DE MENORES”**

MODALIDAD ESCOLARIZADA
DURACIÓN DEL CICLO SEMESTRAL (16 SEMANAS)
CLAVE DEL PLAN DE ESTUDIOS 2012

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ESTUDIOS	
<ul style="list-style-type: none"> El egresado contará con los conocimientos jurídicos actualizados suficientes enfocados en materia de justicia de familia, tribunales de menores y defensoría pública de niños y adolescentes; tanto en ámbito civil como en el penal, de forma local, nacional e internacional. Comprenderá el contenido de los derechos humanos, derechos civiles y políticos, derechos económicos, sociales y culturales para su aplicación a las interrelaciones familiares, emprendiendo distintas estrategias jurídicas y protección social. Conocerá las herramientas necesarias para generar la participación en los distintos ámbitos institucionales, para el análisis de políticas públicas en el ámbito de la familia y la infancia, para la ejecución de proyectos de ley concernientes a la materia. Será capaz de generar una visión sistémica de la familia, indispensable para la participación en equipos conformados por especialistas de distintas áreas científicas, así como, la posibilidad de integrar espacios de reflexión y discusión de los distintos aspectos del derecho de familia e infancia que estimulen la creación normativa para la mejora de las leyes, 	<p>Todo lo anterior permitirá incrementar su competencia para el ejercicio suficiente y apegado a Derecho de la función jurisdiccional, privilegiando los Derechos Fundamentales.</p>

PERFIL DEL EGRESADO	
<p>Profesionales del derecho con conocimientos de materias civil y familiar, internacional, derechos humanos, amparo, conocimiento de la jurisprudencia, para poder ser aplicadas y llegar así a consolidarse como profesionales en el desempeño de la actividad jurisdiccional, con capacidad de análisis, síntesis y evaluación de información además de ser competentes para mantener relaciones interpersonales adecuadas y en el empleo apropiado de la comunicación oral y escrita. En suma podrá adaptarse a diferentes tipos de situaciones y la resolución de problemas que se planteen en el ejercicio de su profesión trabajando en equipo con actitudes éticas, de superación personal y de vocación de servicio.</p>	

PRIMER SEMESTRE.

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE	CLAVE	SERIACION	HORAS		CREDITOS	INSTALACIONES
				CON DOCENTE	INDEPENDIENTES		
1	Metodología de la Investigación Jurídica	DFM-101		20	60	5	A, O
1	Seminario de Tesis	DFM-102		20	60	5	A, O
1	Sociología de la familia	DFM-201		20	60	5	A, O
1	Derecho Constitucional y Régimen Familiar	DFM-104		20	60	5	A

SEGUNDO SEMESTRE.

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE	CLAVE	SERIACION	HORAS		CREDITOS	INSTALACIONES
				CON DOCENTE	INDEPENDIENTES		
2	Matrimonio y las distintas formas de unión familiar	DFM-203		20	60	5	A, O
2	Disolución del vínculo familiar y sus efectos	DFM-204		20	60	5	A, O
2	Filiación y Adopción	DFM-205		20	60	5	A
2	Régimen Patrimonial	DFM-206		20	60	5	A, O

TERCER SEMESTRE.

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE	CLAVE	SERIACION	HORAS		CREDITOS	INSTALACIONES
				CON DOCENTE	INDEPENDIENTES		
3	Los menores en la Constitución y los tratados internacionales	DFM-207		20	60	5	A, O
3	Violencia familiar y Ancianidad	DFM-208		20	60	5	A, O
3	Psicología de la Familia	DFM-209		20	60	5	A, O
3	Mediación Familiar	DFM-301		20	60	5	A, O

CUARTO SEMESTRE.

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE	CLAVE	SERIACION	HORAS		CREDITOS	INSTALACIONES
				CON DOCENTE	INDEPENDIENTES		
4	Interpretación judicial y argumentación en derecho de familia	DFM-302		20	60	5	A, O
4	Derecho Procesal Familiar	DFM-303		20	60	5	A, O
4	Sucesiones	DFM-210		20	60	5	A, O
4	Ejecución de sentencias dictadas por tribunales extranjeros y sustracción de menores	DFM-304		20	60	5	A, O
				SUMA 320	SUMA 960	SUMA 80	

TERCERO.- LA APLICACIÓN DEL PRESENTE PLAN DE ESTUDIO Y EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS Y CURSOS QUE LO INTEGRAN, CONSTITUYEN UN SERVICIO EDUCATIVO Y ESTARÁN SUJETOS A EVALUACIÓN CONTINUA POR AMBAS DEPENDENCIAS COMO FACTOR DETERMINANTE PARA MANTENER LA CALIDAD Y PERTENENCIA DE LOS CONTENIDOS DE LAS ASIGNATURAS Y LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE ACUERDO A LOS PROPÓSITOS DE FORMACIÓN FUNDAMENTALES, PREVISTOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS Y EN LA MISIÓN INSTITUCIONAL DEL PLANTEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO PARA CERTIFICAR LA CONVENIENCIA DE LAS ASIGNATURAS, LOS PERFILES DE INGRESO Y EGRESO, LA MODALIDAD EDUCATIVA Y LA DENOMINACIÓN, RESPETO A LA FUNCIONALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS CON EL AVANCE SOCIAL PROPUESTO POR EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

CUARTO.- POR CONSTITUIRSE COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE IMPARTE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, “**CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL**”, FORMARÁ PARTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

QUINTO.- LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO, SE CONSIDERARÁ REFORMULACIÓN, POR LO QUE EL CAMBIO Y ACTUALIZACIÓN SE EFECTUARÁ POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SERÁ DETERMINADO APLICABLE Y ESTABLECIDA SU VIGENCIA POR ACUERDO DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA, CUANDO SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTARIOS Y DE PERTENENCIA CORRESPONDIENTE.

SEXTO.- PARA LA IMPLANTACIÓN DE NUEVOS PLANES DE ESTUDIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SE PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN LOS PUNTOS CUARTO Y QUINTO Y FUNDAMENTOS GENERALES DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN N° SECyD/CC001/2014, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2014.

SÉPTIMO.- LA INSTITUCIÓN AJUSTARÁ SU FUNCIONAMIENTO AL CALENDARIO OFICIAL ASÍ COMO A LAS NORMAS DE VALUACIÓN Y DE CONTROL ESCOLAR QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEPENDIENTES.

OCTAVO.- POR LA VALIDEZ OFICIAL OTORGADA AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE “**MAESTRÍA EN DERECHO DE FAMILIA Y MENORES**”, LA INSTITUCIÓN “**CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL**”, PODRÁ EXPEDIR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS Y GRADOS ACADÉMICOS CON VALIDEZ OFICIAL, A QUIENES HAYAN ACREDITADO EL PLAN DE ESTUDIOS Y SATISFECHO LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS.

NOVENO.- EL SOSTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL**”, CORRESPONDERÁ AL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, LO QUE INCLUYE LA OPERACIÓN, DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS Y PROVISIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO MATERIALES EDUCATIVOS, SIN RESTRICCIÓN DE LA CONCURRENCIA QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL Y OTROS ORGANISMOS CONTRIBUYAN CON EL OBJETO INSTITUCIONAL.

DÉCIMO.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL**”, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁ REGISTRAR EL PLAN DE ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA FEDERAL.

DÉCIMO PRIMERO.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL**”, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

DÉCIMO SEGUNDO.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL**”, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PLAN DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDO, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2014.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
RÚBRICA

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
RÚBRICA

ING. PABLO ESPINOZA FLORES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE
RÚBRICA

SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/041/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 31,FRACCIÓN 1,33,35 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/041/2014, RELATIVA A LA ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA SOLICITADO POR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
UNICA	15658	CLORO
	15658	LIMPIADOR CON ACEITE DE PINO
	15658	DETERGENTE
	15658	FRANELA
	15658	RECOGEDOR

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PARTIDAS ADICIONALES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 2 DE JULIO AL 8 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL 9 DE JULIO DE 8:00 A 8:30 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	9 DE JULIO DE 2014 A LAS 9:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA CON DOMICILIO EN AVE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ENTREGA DE MUESTRAS: A PARTIR DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL 11 DE JULIO EN UN HORARIO DE 9:00 A 14 :00 HORAS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN BASES

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2014, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPOSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NUMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN EL LUGAR Y CONDICIONES ESTABLECIDAS LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ ANTICIPO NO MAYOR AL 30%, EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASI LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A VEINTICINCO DE JULIO DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/042/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 31,FRACCIÓN 1,33,35 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/042/2014, RELATIVA A LA ADQUISICION DE PAQUETES ESCOLARES SOLICITADO POR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
UNICA	2022	PAQUETE ESCOLAR TIPO 1
	1918	PAQUETE ESCOLAR TIPO 2
	710	PAQUETE ESCOLAR TIPO 3
	551	PAQUETE ESCOLAR TIPO 4

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 2 DE AL 8 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL 9 DE JULIO DE 8:00 A 10:30 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	9 DE JULIO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA CON DOMICILIO EN AVE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ENTREGA DE MUESTRAS: A PARTIR DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL 11 DE JULIO EN UN HORARIO DE 9:00 A 14 :00 HORAS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN BASES

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2014, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPOSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NUMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN EL LUGAR Y CONDICIONES ESTABLECIDAS LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ ANTICIPO NO MAYOR AL 30%. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO E CHIHUAHUA

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., 4 DE JULIO DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TABIN GARCÍA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
JESUS ALFREDO LUCERO JARAMILLO.

En el expediente número 127/2013, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA DE LOS ANGELES ROBLES ORTIZ, en contra de JESUS ALFREDO LUCERO JARAMILLO, en fecha seis de mayo del año dos mil catorce, se dictó un auto, que en lo conducente dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---Agréguese a sus autos el escrito que presenta la LICENCIADA DORA LUZ ROBLES ORTIZ, recibido el día veintitrés de abril último, visto lo que solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado JESUS ALFREDO LUCERO JARAMILLO, emplácese a juicio a dicha persona por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana MARIA DE LOS ANGELES ROBLES ORTIZ, le ha demandado la disolución del vínculo matrimonial que los une, la guarda y custodia provisional y definitiva de sus menores hijos LUIS ALFREDO Y VICTORIA ambos de apellidos LUCERO ROBLES, el pago de una pensión alimenticia a favor de los citados infantes, así como la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus mencionados hijos, y demás prestaciones que indica en su escrito de demanda, se hace de su conocimiento, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de tres días, aumentado en cinco días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista en el Tablero de avisos de este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, apercibido de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejen de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 262 y 263 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----
- - - N O T I F I Q U E S E. - Lo proveyó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada ROSALINDA BECERRA ALEMÁN, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----”

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DEL 2014

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY,

LIC. ROSALINDA BECERRA ALEMÁN.

JESÚS ALFREDO LUCERO JARAMILLO

2186-49-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDGAR ARTURO BUSTAMANTE CHÁVEZ

En el expediente número 412/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de ROCIO MARTÍNEZ OTERO Y EDGAR ARTURO BUSTAMANTE CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por presentado el CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como administradora del crédito fideicomiso irrevocable número F/262757, así como apoderado del fiduciario HSBC MÉXICO S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, según lo acreditada con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintitrés y en este Juzgado el día veinticuatro de abril de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ROCIO MARTÍNEZ OTERO Y EDGAR ARTURO BUSTAMANTE CHÁVEZ, con domicilio en CALLE BRONCO NÚMERO 916 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES PRIMERA ETAPA de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngase los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LIC. TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ, y MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBIA, PABLO MEDINA MÉNDEZ y MIGUEL ÁNGEL TORRES MARTÍNEZ. En cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles de la LIC. FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, dígasela que una vez que presente por escrito copia certificada de su cédula se le acordará lo conducente. -----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - Vistos los autos del expediente en que se actúa, el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdo del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, hace constar que la diligencia levantada por el Oficial Notificador y Ministro Ejecutor, obra visible a fojas 35 a 39 de autos, la que se deberá tener por agregada, para los efectos legales a que haya lugar. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE. -----

- - - Visto el auto que antecede a fin de regularizar el procedimiento de conformidad con el artículo 264 D del Código de Procedimientos Civiles, se deja sin efecto el auto que antecede para quedar de la siguiente manera: toda vez que según constancias que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada EDGAR ARTURO BUSTAMANTE CHÁVEZ, se ordena que el juicio le sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE A SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber a la parte demandada que se le concede un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DE 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ROCIO MARTÍNEZ OTERO

2206-49-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ALEJANDRO ELIAS VERA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 926/2012 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ALEJANDRO ELIAS VERA, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

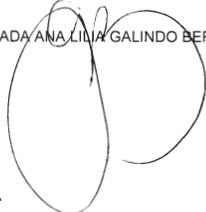
- - - Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acreditado con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce tal personalidad; su representada a su vez tiene el carácter de administradora del crédito cuya titularidad se refuta en el FIDEICOMISO IRREVOCABLE número F/262757, así como con el carácter de apoderada del Fiduciario HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA; en consecuencia con la personalidad con que se ostenta se le tiene demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a ALEJANDRO ELIAS VERA, con domicilio en CALLE JOSÉ TENA NUMERO 2015 DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCIÓN DE ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que menciona en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva cedula hipotecaria, debiéndose girar atento oficio, así como acompañando dicha cedula, por duplicado, al C. Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la misma. Por otra parte túrnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada para que dentro del término de CINCO días, contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacerse saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indica y por autorizando para ello, a todas y cada una de las personas que menciona.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.- Dos rubricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintitrés de enero del año en curso, presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado que el desconocimiento del domicilio de la parte demandada es general y no particular, hágase del conocimiento al C. ALEJANDRO ELIAS VERA, la radicación del expediente 926/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, con letra lo suficientemente legible, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, para lo cual se le concede un término de cinco días, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejo de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo se le hace saber que las excepciones dilatorias que se interpongan serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2014
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ALEJANDRO ELIAS VERA

2203-49-51-53

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 459/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MANUELA FERNÁNDEZ ALTAMIRANO, en contra de FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PÉREZ Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día once de marzo del año dos mil catorce, presentado por la C. MANUELA FERNÁNDEZ ALTAMIRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada C. FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PEREZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PEREZ, de la radicación del expediente 459/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. MANUELA FERNÁNDEZ ALTAMIRANO, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----I N S E R T O-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Con el escrito, documentos y copias simples de traslado presentados en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día dieciocho de mayo del año en curso, ante la Oficialía de turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por la C. MANUELA FERNÁNDEZ ALTAMIRANO, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y en cuanto a lo que solicita, dígamele que previamente a radicar la demanda que intenta, se le previene para que dentro del término de TRES DÍAS, aclare, corrija y complete la misma, en virtud de que no exhibe la documental a que hace referencia el artículo 250 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo concedido, de oficio se desechará su demanda, de conformidad con el artículo 251 del mismo ordenamiento legal citado. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ MALDONADO NÚMERO 4006 DE LA COLONIA PACIFICO DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los C.C. ALEJANDRA FLORES MORALES, BRISIA HERRERA SOTO Y CESAR HOLGUÍN, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO



LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ

FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PÉREZ

2231-49-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. NOE TRINIDAD MIRANDA CASTILLO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 237/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
- - Por recibido, el día seis de los corrientes, dos escritos del LIC. JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del C. NOE TRINIDAD MIRANDA CASTILLO es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

N O T I F I Q U E S E.

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Por recibido, mediante turno a éste Juzgado un escrito del LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, y documentos que al mismo acompaña.

--- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

--- Se tiene al promovente, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con la documental pública que acompaña y, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse dicha documental ajustada a derecho y, la cual se ordena agregar a los autos y, con tal personalidad, se le tiene promoviendo en la vía de la Jurisdicción Voluntaria, diligencias a fin de que se Notifique judicialmente a NOE TRINIDAD MIRANDA CASTILLO con domicilio en la CALLE PROFESORA HORTENSIA SOLIS ONTIVEROS 615, DEL FRACCIONAMIENTO HORIZONTES DEL SUR XVI ETAPA, de ésta Ciudad, el contrato de cesión onerosa de derechos de cobro celebrado entre su representada y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. Túrñense los autos a la Central de Actuarios para el efecto de que designe al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda para que proceda a efectuar la notificación de referencia, y en su oportunidad expidánsese al promovente las copias certificadas solicitadas y archívese el expediente como asunto concluido.

--- Se tienen como autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones a los CC. LICENCIADOS JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, AARON DE LA GARZA MARTINEZ, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ANSELMO JIMENEZ GARCIA, EVELIA PEREZ MORENO, ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS, ROSA ELIDA MARTINEZ BERUMEN y NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS. y como domicilio para los mismos efectos el ubicado en la CALLE ACEQUIA DE LOS MIRLOS NUMERO 3505 ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO RUISEÑOR en ésta ciudad.

N O T I F I Q U E S E.

--- Así, con fundamento en los artículo 856, 857, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JUNIO DEL 2014.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.
C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

NOE TRINIDAD MIRANDA CASTILLO

2215-49-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HECTOR ARNULFO HERAS RIOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 443/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de HECTOR ARNULFO HERAS RIOS, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a sus autos para que obren como legalmente correspondan los escritos signados por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de la parte actora, recibidos en este Tribunal el día once dieciocho de Septiembre de dos mil trece a las diez horas con veinticinco minutos; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día diecisiete de Septiembre del año dos mil trece, que obra en el expediente a fojas un mil ciento setenta y dos a la un mil ciento setenta y tres autos, hágase del conocimiento a la parte demandada HECTOR ARNULFO HERAS RIOS, la radicación del expediente 443/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con el carácter de Apoderado Legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien es a su vez apoderada del fiduciario HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E.

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

HECTOR ARNULFO HERAS RIOS

2204-49-51-53

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 11,759 Once Mil Setecientos Veinticuatro, Volumen 427 Cuatrocientos Veintisiete, de fecha 5 cinco de Junio del 2014 Dos Mil Catorce, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia del señor JOSE BENIGNO PORTILLO LERMA, quien compareció por sus propios derechos y como apoderado legal de sus hermanas ALEJANDRINA y GLORIA MANUELA ambas de apellidos PORTILLO LERMA, con el objeto de iniciar TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la Sucesión Testamentaria a bienes de su padre persona que en vida llevó el nombre de EDUARDO PORTILLO GARCIA, quien me exhibió Acta de Defunción del autor de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 12,331 Doce Mil Trescientos treinta y Uno, Volumen 275 (CCLXXV) Doscientos Setenta y Cinco, otorgada ante la fe del Licenciado JOSE SERGIO MILLER MATA, quien fungiera como Notario Público número 5 cinco, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, el compareciente acepta la herencia instituida a su favor y en favor de sus representadas, y acepta el cargo de Albacea que le fue conferido. Doy a conocer lo anterior, de conformidad con la disposición jurídica indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 13 Trece días del mes de Junio del 2014

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

EDUARDO PORTILLO GARCÍA

2336-51-53

-0-

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO EXP. No. 86/2014

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "MESA DE PINO GORDO", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por el C. LUCIANO AGUIRRE PAYAN, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice: CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE. Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día cinco de junio del año en curso, presentado por LUCIANO AGUIRRE PAYAN, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 Fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD- PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "MESA DE PINO GORDO", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 32-03-10 Has. (TREINTA Y DOS HECTÁREAS, CERO TRES AREAS Y DIEZ CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:

Table with 3 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIA. It lists 14 sides of a plot with bearings and distances in meters.

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE, con propiedad de SERVANDO AGUIRRE; AL NOROESTE, con Ejido de Otóvachi, Guachochi; AL ESTE, con propiedad de EVER MORENO GARCIA; al oeste, con propiedad de EDUVIGES FUTIERREZ y propiedad de ROSARIO AGUIRRE PAYAN; AL SUR, con propiedad de ROSARIO AGUIRRE PAYAN y propiedad de MARCIANO ROSARIO AGUIRRE LOERA.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las diez horas del día nueve de julio del año en curso, para el desahogo de la Información Testimonial a cargo de un grupo de personas de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que la oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial del inmueble, se señalan las trece horas del mismo día anteriormente señalado, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle del Futuro número dieciocho, de la Colonia Obrera de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado PABLO ISAEEL GONZÁLEZ DIAZ, en los términos de los Artículos 60 Párrafo Cuarto, y 118 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.-

ATENTAMENTE: SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN GUACHOCHI, CHIH. JUNIO 09 DEL 2014 EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. LIC. OMAR MARTINEZ RICO.

LUCIANO AGUIRRE PAYAN

2229-49-51-53

-0-

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 872/2014, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD- PERPETUAM PROMOVIDO POR LUCIANO AGUIRRE PAYAN, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día cinco de los corrientes, presentado por LUCIANO AGUIRRE PAYAN, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 856 y 890 del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION DE INFORMACION AD- PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico denominado "EL RINCON", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual cuenta con una superficie de 7-16-51 (siete hectáreas, dieciséis áreas y cincuenta y un centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 5 columns: Lados, Rumbos, Distancias, X, Y. It lists 11 sides of a plot with bearings, distances, and coordinates.

Teniendo los siguientes colindantes: Al norte.- Con Propiedades de Praxedis Aguirre Loera y Marciano Rosario Aguirre Loera. Al sur.- Con propiedades de Marciano Rosario Aguirre Loera y M. Berta Moreno Aguirre. Al este.- Con propiedad de Rodrigo Francisco Loera Mz. Al oeste.- Con propiedad de Praxedis Aguirre Loera; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las once horas del día veintiséis de agosto del año en curso, para el desahogo de la Declaración Testimonial a cargo de tres personas, de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial del inmueble, se señalan las doce horas del mismo día anteriormente señalado, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil; cítese al Agente del Ministerio Público, el Registrador de la Propiedad y los colindantes, haciéndoles saber el inicio del presente juicio. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la Calle del Futuro, número dieciocho, de la colonia Obrera de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado PABLO ISAEEL GONZÁLEZ DIAZ, de conformidad con el artículo 60 penúltimo párrafo, 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.-CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Provisional del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, Secretario, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVenga Y PRESENTE JUSTIFICACION DEL MISMO.

ATENTAMENTE GUACHOCHI, CHIHUAHUA, 10 DE JUNIO DEL 2014 SECRETARIO LIC. OMAR MARTINEZ RICO

LUCIANO AGUIRRE PAYAN

2228-49-51-53

Edictos de Notificación

Saúl Mendoza González Presente.-

Se hace constar que en el expediente 147/2013, relativo al Juicio Intestamentario, promovido por María Luisa González Vizcarra, Gloria Mendoza González, Andrea Vizcarra Chávez Román Vizcarra Chávez, María De Jesús Vizcarra Chávez, Rosa Vizcarra Chávez María Del Carmen Vizcarra Chávez, Lorenzo Vizcarra Chávez, Jesús José González Vizcarra, Isabel González Vizcarra, Rosa González Vizcarra, Raúl González Robles, Esperanza Mendoza Vizcarra, Manuela Mendoza Ortega, Concepción Mendoza Ortega, María De Los Angeles Vizcarra Chávez, Concepción Mendoza Vizcarra, Blanca Estela Mendoza Ortega, Jaime Mendoza Ortega, José Mendoza González, Manuel González Vizcarra, Andrea González Vizcarra, Guadalupe González Vizcarra Y José Alfonso González Vizcarra, a bienes Rosa Corral Araujo viuda de Vizcarra, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el catorce de mayo del dos mil catorce, presentado por la LICENCIADA ADRIANA OROSCO TERRAZAS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el esconocimiento del domicilio de SAÚL MENDOZA GONZÁLEZ, procédase hacer del conocimiento a SAÚL MENDOZA GONZÁLEZ la tramitación del presente expediente 147/13 relativo al juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO promovido por MARÍA LUISA GONZÁLEZ VIZCARRA Y/O OTROS, a bienes de ROSA CORRAL VIUDA DE VIZCARRA, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua el día trece de julio de mil novecientos sesenta y seis. Lo anterior a fin de que comparezca ante este Tribunal a reclamar los derechos que le pudieran corresponder, ordenándose publicar los edictos correspondientes por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado; de conformidad con lo que dispone el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DE VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de Saúl Mendoza González para que comparezca a reclamar los derechos que le pudieran corresponder.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de mayo de 2014 Secretaria de Acuerdos Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

ROSA CORRAL ARAUJO

2235-49-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTHA BEATRIZ MORA RAMIREZ.-
P R E S E N T E.-

En el expediente número 801/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por SANTADER VIVIENDA S. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, COMO ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO F-385 EN EL CUAL THE BANK OF NEY YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ACTUA COMO FIDUCIARIO, en contra de MARTHA BEATRIZ MORA RAMIREZ MORA RAMIREZ Y FERNANDO OLIVAS AGUIRRE, existe unos autos que a la letra dicen:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por presentado el escrito del LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO COMO ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO F/385 EN EL CUAL THE BANK OF NEY YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ACTUA COMO FIDUCIARIO personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Téngasele al ocurrente en su carácter de apoderado de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO COMO ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO F/385 EN EL CUAL THE BANK OF NEY YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ACTUA COMO FIDUCIARIO, en contra de MARTHA BEATRIZ MORA RAMIREZ Y FERNANDO OLIVAS AGUIRRE, con domicilio en la calle QUINTA SAN JACINTO NUMERO 2014 ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, por el pago de la cantidad de 65,603.86 UDIS y demás prestaciones, por concepto del total de la deuda contraída, más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre el construida ubicada en CALLE QUINTA SAN JACINTO NUMERO 2014 ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, con la superficie, los rumbos y colindancias descritas en la declaración primera de la escritura 31850 volumen 1255 de fecha SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRES, otorgada ante la fe del LICENCIADO ALEJANDRO VICTOR GONZALEZ BERNAL Notario Público número DIECINUEVE en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 51 a folio 51 del libro 3426 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 80 folios 80 del libro 1209 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a MARTHA BEATRIZ MORA RAMIREZ Y FERNANDO OLIVAS AGUIRRE a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO COMO ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO F/385 EN EL CUAL THE BANK OF NEY YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ACTUA COMO FIDUCIARIO. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y explídense por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de TRES DIAS, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. AS mismo se autoriza en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a LOS C.C. LIC. PEDRO JAVIER REYES SARELLANO, CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, AARON DE LA GARZA MARTINEZ, JESUS MANUEL PAYAN QUINTO, ROCIO BENAVIDES RENDON Y como domicilio para tales efectos el ubicado en la calle CORONADO NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe.

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dos de mayo del año en curso, presentado por el LIC. JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos toda vez que tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados C.MARTHA BEATRIZ MORA Y FERNANDO OLIVAS AGUIRRE emplácese a dichas personas por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (EL NORTE O DIARIO DE JUAREZ) además de fijarse un tanto de ellos en los Estados de este Juzgado, y para lo cual se les concede un término de CINCO DIAS, para que contesten la demanda interpuesta en su

contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por confeso de los hechos que deje de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que le correspondan, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se le hará por medio de cédula o lista que se publicara en los estrados de este Juzgado a un tas de carácter personal.-----

ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a los autos el escrito presentado el veintuno de Mayo del año en curso, por el C. LIC. JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES y como lo solicita téngasele exhibiendo documental pública consistente en el cambio de denominación social de la parte actora, siendo ahora: SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, documental publica que ese agrega a los autos para los efectos legales conducentes; por ultimo téngasele autorizando para por y recibir notificaciones y documentos al C. JULIO CESAR MUÑOZ MORALES. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE JUNIO DEL 2014.
EL SECRETARIO
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MARTHA BEATRIZ MORA RAMIREZ

2216-49-51-53

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO, A QUIEN SE LE DENOMINA "FIDELIQ".
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 644/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SAMUEL HUMBERTO QUIÑÓNEZ LÓPEZ EN CONTRA DE LA MORAL DENOMINADA NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO, A QUIEN SE LE DENOMINA "FIDELIQ", EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día cinco de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO ERNESTO FONTES PALMA y como lo solicita, toda vez que en el sumario se acreditó el desconocimiento del domicilio de la moral denominada NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO como fiduciaria del fideicomiso denominado FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO, a quien se le denomina "FIDELIQ"; en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a la antes mencionada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a efecto de que se le haga saber que SAMUEL HUMBERTO QUIÑÓNEZ LÓPEZ por sus propios derechos, la está demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, reclamándole, las siguientes prestaciones: la prescripción adquisitiva del bien inmueble inscrito bajo el número 10, a folio 10, del libro 4550 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en su escrito inicial de demanda, así como restantes prestaciones que reclama. Así mismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, contados a partir de la última publicación, para efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en el entendido, de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Así también, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ, con quien actúa. DOY FE".-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE JULIO DEL 2014.
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA ARACELY GÓMEZ SOLÍS.

NACIONAL FINANCIERA

2224-49-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 336/14, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **JOSE ELCO GUTIERREZ CARRILLO**, existe un auto que a la letra dice:--- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**--- Por presentado **JOSE ELCO GUTIERREZ CARRILLO** por sus propios derechos, con su ocuro de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialia de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el once de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fómese expediente y registre en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información **Ad-Perpetuum**, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: **LOTE DE TERRENO RUSTICO NUMERO II, DE LA MANZANA 2837, DE LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 24-33-45.63 HECTAREAS, CON LOS SIGUIENTES LADOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS:**

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 00°27'49"E	498.61 MTS.	CON CALLE NUMERO 35
2-3	S 89°43'25"E	483.28 MTS.	CON JOHANA GUTIERREZ CHAPARRO
3-4	S 00°35'15"E	499.05 MTS.	CON CAYETANO GUTIERREZ CARRILLO
4-1	N 89°40'42"W	492.44 MTS.	CON CALLE NUMERO 28

--- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto Namiquipa, Chihuahua. --- Recibase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Se ordena en consecuencia girar **DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA**, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y gire Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada. ---Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. --- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 368-A, zona centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a **SARA RACHEL MAYNEZ OLANDES**. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **LICENCIADOS LUIS FERNANDO CASAVANTES GRAJEDA Y/O JESUS GUTIERREZ TRUJANO**, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les tiene por acreditada para los efectos legales conducentes.--- **NOTIFIQUESE**--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.--- **DOY FE**---**RUBRICAS**---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 23 DE ABRIL DEL 2014.
EL SECRETARIO
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

JOSÉ ELCO GUTÍERREZ CARRILLO 2317-51-53-55

-0-
**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de la señora **CRISTINA JIMENEZ CARRASCO**.

El día once de junio del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,650 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **CRISTINA JIMENEZ CARRASCO**.

La denuncia fue hecha por el señor **VIDAL SERNA JIMENEZ**, por su propio derecho y en representación de sus hermanas **MANUELA, OLGA, ROMELIA, ELVA y LILIA** de apellidos **SERNA JIMENEZ**.

La denuncia fue hecha por el señor **VIDAL SERNA JIMENEZ**, por su propio derecho y en representación de sus hermanas **MANUELA, OLGA, ROMELIA, ELVA y LILIA** de apellidos **SERNA JIMENEZ**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 13 de junio del 2014, la cual fue registrada con el número 20,659 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora **CRISTINA JIMENEZ CARRASCO** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Junio 17 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

CRISTINA JIMÉNEZ CARRASCO 2320-51-53

-0-

PUBLICACION DIARIO OFICIAL.

EL C. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, CERTIFICA:

Que mediante la escritura pública número 22,523 veintidós mil quinientos veintitrés, del Volumen número 652 seiscientos cincuenta y dos, de esta

Notaría, de fecha dos días del mes de junio del dos mil catorce, comparecieron los señores **THELMA PATRICIA GIL MONTOYA, RENE DAVID GIL MONTOYA, MARTHA EDNA GIL MONTOYA,**

BLANCA AURORA GIL MONTOYA, ADRIANA TERESA GIL MONTOYA y a sus hermanos **ALMA YOLANDA GIL HERMOSILLO**

y **ERNESTO RUBEN GIL HERMOSILLO**, a iniciar **LA TRAMITACION PARCIAL EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA**, a

bienes del señor **RENE DELFINO GIL HERMOSILLO**, quién los nombró como sus Únicos y Universales Herederos y como Albacea

nombró a su hermano **ERNESTO RUBEN GIL HERMOSILLO**, aceptando en este mismo acto el cargo.

Lo que se hace del conocimiento del público, en los términos de la parte final del Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CONSTE

EL NOTARIO NUMERO QUINCE.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

RENE DELFINO GIL HERMOSILLO 2319-51-53

-0-

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a los que tengan interés en la Sucesión a Bienes del señor **PEDRO CHAVEZ DIAZ**, que el día once de junio del año en curso se radicó en esta Notaría a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA** de dicha persona.

En la misma fecha se reconoce la validez del Testamento y como única heredera a la señora **MARIA VIRGINIA PIÑA MANCERA**.

La señora **SARA CHAVEZ PIÑA**, es designada como Albacea de la sucesión; aceptando el cargo conferido, protesta desempeñarlo fiel y legalmente y manifiesta que procederá a la formación del Inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico el Diario y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Delicias, Chih., Junio 17 del 2014.-

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

PEDRO CHÁVEZ DÍAZ 2321-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARCOS ALFONSO AVALOS CHAVEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número **684/11**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **IRMA LETICIA HERNANDEZ VALDIVIA**, en contra de **MARCOS ALFONSO AVALOS CHAVEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

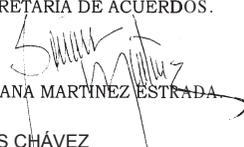
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

-- A sus autos el escrito recibido a las diez horas con cincuenta y un minutos del día treinta de abril del año dos mil trece, presentado por la **C. IRMA LETICIA HERNANDEZ VALDIVIA**, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba por el término de **VEINTE DIAS** comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada **C. MARCOS ALFONSO AVALOS CHAVEZ**, por medio de edictos que deberán publicarse por **DOS** veces consecutivas cada **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, en el entendido de que el término concedido en el primero de los acuerdos citados, empezará a contar a partir de la última publicación que se realice, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 415 y 499 del Código Adjetivo Civil, debiendo además notificarse el presente proveído a dicha parte demandada mediante cédula en virtud de su rebeldía, en base a lo dispuesto por el artículo 497 del Código en mención. -----

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE. -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 13 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.


LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA

MARCOS ALFONSO AVALOS CHÁVEZ

2322-51-53

-0-

AVISO NOTARIAL

EL **C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE**, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **JOSE BONIFACIO ANAYA RODRIGUEZ**, mediante acta 98,140 del libro 102 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 22 de Abril del año 2014 a solicitud de los señores **FELICIANO, FLAVIO ESTANISLAO DE APELLIDOS ANAYA BETANCOURT**, únicos y universales herederos y el primero albacea y la señora **GUADALUPE CAROLINA BETANCOURT CASTRO**, cónyuge supérstite, quien manifiestan que falleció en esta ciudad de Chihuahua el día 22 de agosto del año 2013, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 5 de Mayo del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JOSE BONIFACIO ANAYA RODRIGUEZ

2327-51-53

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ALEXANDRA GÓMEZ MARTÍNEZ
PRESENTE.

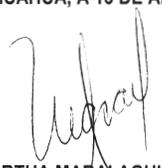
En el expediente número **1195/10** relativo al juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por **IMELDA MARGARITA KALISCH SEYFFERT**, como apoderada y representante legal de **INMOBILIARIA VISTION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **USTED** y **LUIS CARLOS GÓMEZ LOYA**, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **ALEXANDRA GÓMEZ MARTÍNEZ**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que **INMOBILIARIA VISTION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, le demanda en la **VIA SUMARIA CIVIL** las siguientes prestaciones: **A.** El pago de la cantidad de **\$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de pensiones rentísticas generadas y no pagadas, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008, así como enero, febrero y marzo de 2009; **B.** El pago del IVA (Impuesto al Valor Agregado), generado por las rentas referidas en el inciso anterior; **C.** El pago del importe de los adeudos por los servicios públicos de energía eléctrica y agua potable con los que cuenta el inmueble objeto de este juicio; **D.** El pago de la pena convencional pactada en el contrato de arrendamiento base de la acción consistente en los intereses moratorios al tipo pactado en la cláusula 4.4 del Contrato de Arrendamiento exhibido, generados y que sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, calculados sobre todas las prestaciones pecuniarias reclamadas en la demanda; así como **E.** El pago de gastos y costas que se ocasionen en el presente juicio. Asimismo, se le hace saber que se le conceden tres días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que deje de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 402 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2014.


LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ALEXANDRA GÓMEZ MARTÍNEZ

2314-51-53-55

-0-

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACION**

Licenciada **ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA**, Titular de la Notaría Pública Número Veinticuatro en actual ejercicio para este Distrito Bravos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559, 560 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber que en acta asentada bajo el número 6,178 (seis mil ciento setenta y ocho), del Volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 02 dos de Junio del 2014 dos mil catorce, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **BALTAZAR MORENO FLORES**, para su Trámite Extrajudicial, a solicitud de los señores **VICTOR MANUEL, JAIME ANTONIO y BALTAZAR** todos de apellidos **MORENO RIVERA**, el autor de la sucesión tenía su domicilio y falleció en esta ciudad, el día 17 diecisiete de enero del 2014 dos mil catorce, para dicho fin exhibieron copia certificada del acta de defunción del de cujus señor **BALTAZAR MORENO FLORES**, así como copia certificada de las actas de nacimiento de sus hijos de nombres **VICTOR MANUEL, JAIME ANTONIO y BALTAZAR** todos de apellidos **MORENO RIVERA** quienes se consideran los únicos herederos de la sucesión, ya que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a la herencia y que no tienen conocimiento de que se haya iniciado el trámite judicial o notarial de la presente sucesión. Asimismo mediante acta notarial número 6,179 (seis mil ciento setenta y nueve), del volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 04 cuatro de Junio del 2014 dos mil catorce, levantada con previa vista al Ministerio Público, se desahogó una información testimonial para acreditar que los hijos de la de cujus son los únicos herederos de dicha sucesión intestamentaria. Lo que se hace del conocimiento del público para que quien se considere con derecho a la misma, comparezca ante la suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Atentamente,
Cd. Juárez, Chih., a 02 de Julio del 2014.
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
LA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO VEINTICUATRO**

LIC. ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA

BALTAZAR MORENO FLORES 2326-51-53

-0-

Chihuahua, Chih., Junio 11 del 2014.

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 633 párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número 22,262 del Libro 651, pasada ante la fe del Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, Notario Público Número QUINCE para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 16 de enero del 2014, compareció la señora **MARIA ESTELA FERNANDEZ CUEVAS DE VELARDE**, con objeto de iniciar trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **EDUARDO ALBERTO VELARDE MELENDEZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el tres de julio del año dos mil trece, habiendo mediante escritura publica número 4,405, otorgado con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, pasada ante la Fe del Licenciado **JOSE R. MILLER HERMOSILLO**, en ese entonces Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, otorgado Testamento Publico Abierto, e instituido en el mismo a la señora **MARIA ESTELA FERNANDEZ CUEVAS DE VELARDE**, como Única y Universal Heredera respecto de todos sus bienes, y al Ingeniero **LUIS ALONSO FERNANDEZ CASILLAS**, como Albacea, quien en el acto aceptó la herencia y el cargo conferido, protestando su fiel y leal desempeño.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA.

RÚBRICA

EDUARDO ALBERTO VELARDE MELENDEZ 2330-51-53

-0-

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACION**

Licenciada **ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA**, Titular de la Notaría Pública Número Veinticuatro en actual ejercicio para este Distrito Bravos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559, 560 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber que en acta asentada bajo el número 6,184 (seis mil ciento ochenta y cuatro), del Volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 10 diez de junio del 2014 dos mil catorce, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita **VERONICA ARACELI ESTRADA CASTILLO**, para su Trámite Extrajudicial, a solicitud de la señora **LORENA THELMA ESTRADA CASTILLO** quien compareció por su propio derecho y como representante de los señores **SERGIO ARMANDO, RENE JAVIER, SONIA CRISTAL y AARON HOMAR** todos de apellidos **ESTRADA CASTILLO**, la autora de la sucesión tenía su domicilio y falleció en esta ciudad, el día 30 treinta de julio del 2008 dos mil ocho, para dicho fin exhibió copia certificada del acta de defunción de la de cujus, asimismo exhibió actas de defunción de sus padres los señores **ALEJANDRO ESTRADA GUTIERREZ y LUCINDA CASTILLO ORTEGA**, así como copia certificada de actas de nacimiento de los señores **LORENA THELMA, SERGIO ARMANDO, RENE JAVIER, SONIA CRISTAL y AARON HOMAR** todos de apellidos **ESTRADA CASTILLO** quienes se consideran los únicos herederos de la sucesión, ya que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a la herencia y que no tienen conocimiento de que se haya iniciado el trámite judicial o notarial de la presente sucesión. Asimismo mediante acta notarial número 6,188 (seis mil ciento ochenta y ocho), del volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 16 dieciséis de Junio del año en curso, levantada con previa vista al Ministerio Público, se desahogó una información testimonial para acreditar que los hermanos de la de cujus son los únicos herederos de dicha sucesión intestamentaria. Lo que se hace del conocimiento del público para que quien se considere con derecho a la misma, comparezca ante la suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Atentamente,
Cd. Juárez, Chih., a 02 de Julio del 2014.
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
LA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO VEINTICUATRO**

LIC. ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA

VERONICA ARACELI ESTRADA CASTILLO 2325-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**A: personas con derecho a heredar a los Señores
JOSÉ ARRIETA REDE Y LORENZA RODRÍGUEZ CAMPOS**

- - - En el Expediente número 279/2014 relativos al juicio **INTESTAMENTARIO** promovido por **ANA RUTH ARRIETA REDE** a bienes de **JOSÉ ARRIETA REDE Y LORENZA RODRÍGUEZ CAMPOS**, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dicto un auto que a la letra dice:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE. - Por presentada la C. ANA RUTH ARRIETA REDE, con su escrito recibido el veintiocho de mayo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, llámese a juicio a quien se crea con derecho a heredar del autor de la presente sucesión a bienes de **JOSE ARRIETA REDE Y LORENZA RODRIGUEZ CAMPOS**, por medio de edictos que se publiquen en un periódico de información local y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado, así como un tanto del mismo en los tableros de avisos con letra lo suficientemente legible de la que se utiliza en las notas periodísticas, por dos veces de siete en siete días, así como un tanto de ellos en el tablero de este tribunal; así como en el Juzgado competente de la Ciudad de Camargo Chihuahua, lugar donde falleció el de cujus **JOSE ARRIETA REDE** autor de la sucesión, a fin de anunciar su muerte sin testar, quienes fallecieron el primero de ellos en la Ciudad de Camargo, Chihuahua y la segunda en esta ciudad, los días veintisiete de Diciembre del dos mil ocho y veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y nueve, respectivamente. Haciéndose saber a quien corresponda que la persona que reclama la herencia es la C. ANA RUTH ARRIETA REDE, pariente colateral en cuarto grado de los de cujus; así mismo se le hace saber a las personas que tenga derecho a heredar, que deberán de comparecer ante este tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días, si lo estimaren conveniente; gírese el exhorto correspondiente al Juez en Turno de la Ciudad de Camargo, Chihuahua a efecto de que en auxilio de las labores de este tribunal, se sirva realizar las publicaciones antes indicadas..."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a tres de junio del año dos mil catorce.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA ELIA GALINDO BERNÉS.

JOSÉ ARRIETA REDE

2333-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 330/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECIA MAYNEZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARLENE ARMENDARIZ RIVERA Y DAVID CORTEZ ESTRADA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el día veinte del actual. De nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en *FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PASEOS DEL PURA SANGRE NUMERO 10006 DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL CAMINO REAL IV ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.3200 METROS CUADRADOS*, inscrito bajo el número 67 a folio 67 del libro 4793 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base la cantidad de \$231,550.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$154,366.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEIDO A LOS DEMANDADOS por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 31, CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARLENE ARMENDARIZ RIVERA

2332-51-53

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 10 de abril del 2014, mediante acta número 53,310 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 66, comparecieron los señores SILVIA, RAMÓN, FRANCISCO, JUAN ROGELIO y BERTHA LINA todos de apellidos CHIQUITO SAENZ, a fin de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, Trámite Extrajudicial de la Sucesión In-testamentaria a bienes del señor ESTEBAN CHIQUITO SOLANO, quien falleció en esta Ciudad el día doce de diciembre del dos mil trece y manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder al decajus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA.

RÚBRICA

ESTEBAN CHIQUITO SOLANO

2331-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 962/00, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONALDE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE MARCO ANTONIO LOPEZ GUZMAN Y SANDRA ESCASENA MARTINEZ DE L., existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DOS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. -----
- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA con la personalidad que tiene acreditada, recibido en este Tribunal en fecha veintiocho de mayo del año en curso; visto lo solicitado, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, para el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **terreno urbano y finca sobre él construido ubicado en Calle Pedro Rosales de León número 7377, identificado como lote 8, manzana 23, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Etapa II, de esta ciudad, con una superficie de 128.9700 metros cuadrados; Inscrito bajo el número 18, a Folios 19, del Libro 3486, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y, un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, **sirviendo de base la cantidad de \$901,026.02 M.N. (NOVECIENTOS UN MIL, VEINTISEIS PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la suma de **\$600,684.01 M.N. (SEISCIENTOS MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----
Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

MARCO ANTONIO LÓPEZ GUZMAN

2337-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 208/95, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO MEXICANO, S.A., en contra de NUCLEO INMOBILIARIO IGLESIAS LUCERO, S.A. DE C.V., LUCEROGARCIA VDA.DE I. FRANCISCA,, existe un auto que a la letra dice:

--- **EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE,** día y hora señalado por auto de fecha quince de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio. Acto continuo el C. Juez declara instaurada la presente audiencia y la Secretaría de Acuerdos da cuenta de dos escrito presentados con antelación a la presente audiencia, el primero signado por el C. Licenciado JAVIER QUIRALTE PORRAS con personalidad reconocida en autos, mediante el cual se le tiene exhibiendo los edictos de remate que fueron ordenados y publicados tanto en el periódico El Diario de Juárez de esta localidad como en el Diario Oficial del Estado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, y quien se encuentra presente e identificado en autos; el segundo escrito signado por el licenciado JOSE LUIS CANO SANCHEZ apoderado de la parte demanda y del cual se proveyó en el momento procesal de la presente audiencia, y quien se encuentra presente así como identificado en autos.-----

--- Acto continuo el C. Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores.-----

--- Habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores sin que se presentara ninguno.-----

--- El C. Juez declara que va a proceder al remate del bien inmueble hipotecado en el presente juicio y que ya no se admitirá la presentación de licitados.- Acto seguido, atendiendo a lo solicitado por la parte actora el escrito presentado el día de hoy, al haber quedado agotada la primera almoneda, procédase al remate de los bienes embargados en segunda almoneda con una rebaja del 20% (veinte por ciento), se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE,** adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate **del primer bien inmueble (1)** la cantidad de **\$35,834,400.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** siendo la postura legal la cantidad de **\$23,889,600.00 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).** Así mismo, sirviendo como base para el remate **del segundo bien inmueble (2)** la cantidad de **\$2,483,627.78 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL),** siendo la postura legal la cantidad de **\$1,655,751.85 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL),** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Y la base para el remate **del tercer bien inmueble (3)** la cantidad de **\$1,079,200.00 (UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** siendo la postura legal la cantidad de **\$719,466.66 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL),** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Expídanse los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agrega al expediente. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis y 729 del Código Procesal Civil.-----

--- **Bienes que se sacan a remate:**-----

1º) Terreno urbano localizado en la Avenida Plutarco Elías Calles entre las calles Rubén Posada Pompea y Luis G. Urbina en la colonia Partido Escobedo de esta Ciudad, con superficie de 30,452.20 metros cuadrados. Dicho inmueble obra inscrito bajo el número 2055, folio 123 Libro 2215 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

2º) Terreno urbano localizado sobre la calle Río Danubio a 13.45 metros al sur de la calle Rubén Posada Pompea de la Colonia Partido Escobedo de ésta Ciudad, con superficie de 3,567.420 metros cuadrados. Inmueble que obra inscrito bajo el número 2050, folio 110 Libro 2210 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

3º) Terreno urbano localizado en la Rubén Posada Pompea a 92.80 metros al poniente de la Avenida Plutarco Elías Calles en la colonia Partido Escobedo de esta Ciudad, con superficie de 931.800 metros cuadrados. Éste inmueble obra inscrito bajo el número 2051 folio 115 Libro 2211 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

Acto seguido se retoma el escrito presentado por el apoderado de la parte demandada y en relación a lo que solicita, sígasele que no ha lugar, toda vez que el término para impugnar los nuevos avalúos rendidos en autos y que sirvieron para tomar las bases de los bienes sacados a remate, a la fecha ha fenecido, lo anterior de conformidad con el artículo 822 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas de 1996. Con lo que no avanzándose mas se da por concluida la presente audiencia firmando para constancia ante el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

NUCLEO INMOBILIARIO IGLESIAS LUCERO 2334-51-52-53

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1143/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ANA LUZ BETANCOURT SEANEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día tres de Junio del año dos mil catorce, del LICENCIADO JESÚS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES: Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los partajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **336, 389, 728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble con una superficie de 150.45 m² (ciento cincuenta punto cuarenta y cinco metros cuadrados) ubicado en la Calle Rivera Oporto numero 549 (quinientos cuarenta y nueve) identificado como Lote numero 25 (veinticinco) de la manzana 8 (ocho) del Fraccionamiento Riberas del Bravo de esta ciudad, que obra inscrito bajo el NÚMERO 3 (tres) a FOLIOS 3(tres) del LIBRO 3682 (tres mil seiscientos ochenta y dos) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo **726 y 727** del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- Asimismo se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones a los C.C. KARLA ELVIRA PAREDES GUTIERREZ, ANA GABRIELA RAMIREZ CASTRO, ELIZABETH SANTOS MENDOZA, MARÍA JULIETA ORTIZ DE HARO, GABRIEL ADRIAN ESPARZA SILVA y ELIANA MARTINEZ LUCIO, de conformidad con el artículo 60 del párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

ANA LUZ BENTANCOURT SEANEZ 2360-51-53

AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 11,724 Once Mil Setecientos Veinticuatro, Volumen 424 Cuatrocientos Veinticuatro, de fecha 28 Veintiocho de Abril del 2014 Dos Mil Catorce, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de los señores ANTONIO BENEDICTO, CARLOS y MIGUEL ANGEL de apellidos SANCHEZ MENDEZ, con el objeto de iniciar TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre persona que en vida llevó el nombre de ALICIA MENDEZ Y ROBLES, quienes me exhibieron Acta de Defunción de la autora de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 9,763 Nueve Mil Setecientos Sesenta y Tres, Volumen 340 Trescientos Cuarenta, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, los comparecientes en su carácter de únicos y universales herederos, aceptan la herencia que les corresponde y el señor MIGUEL ANGEL SANCHEZ MENDEZ, acepta el cargo de Albacea que le fue conferido. Doy a conocer las anteriores declaraciones, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 13 Trece días del mes de Junio del 2014

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

ALICIA MENDEZ Y ROBLES

2335-51-53

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1293/05 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. ÁLVARO ALEJANDRO DURAN RAMÍREZ APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE FÉLIX BARRIOS ZUÑIGA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. ---
--- Agréguese el escrito presentado por el licenciado Gerardo González RENTERÍA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, recibido el seis de junio del año dos mil catorce, y como lo solicita, se señala de nueva cuenta para que tenga verificativo EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano y finca sobre él construida identificada como lote 04 (CUATRO) Manzana 11 (ONCE) del Fraccionamiento Praderas del Henequén, con una superficie de 135.49 m2, en esta ciudad, Inscrito bajo el número 06 a folio 06 del libro 2957 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$285,000.00 Pesos (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$190,000.00 Pesos (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la audiencia de remate antes mencionada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

FÉLIX BARRIOS ZUÑIGA 2338-51-53

-0-
**AVISO NOTARIAL
DOS DE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 27,129 (Veintisiete mil ciento veintinueve), de fecha cinco de junio del dos mil catorce, levantada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaria los señores **GONZALO, LIBRADA, EUSEBIO, CIPRIANO Y CARLOS**, todos de apellidos **TAPIA FERNANDEZ**, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su hermano, **SEÑOR ESTANISLAO TAPIA FERNANDEZ** habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el **SEÑOR ESTANISLAO TAPIA FERNANDEZ**, falleció en Cuauhtémoc, Chihuahua, el veintidós de Noviembre del dos mil once.

2.- Que por acta notarial número 27,149 (Veintisiete mil ciento cuarenta y nueve) de fecha doce de Junio del año dos mil catorce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer el **SEÑOR ESTANISLAO TAPIA FERNANDEZ**, dejó como únicos y universales herederos a sus hermanos **GONZALO, LIBRADA, EUSEBIO, CIPRIANO, Y CARLOS**, todos de apellidos **TAPIA FERNANDEZ**.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663 (seiscientos sesenta y tres), dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Herald", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

ESTANISLAO TAPIA FERNANDEZ 2363-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1145/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LAZARO ELÍAS NÁJERA, existe un auto que en su parte conducente dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido el día diez de junio del año en curso el escrito presentado por el LIC. JESÚS TORRES GARCÍA con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Del Relicario número 11105-36, del Fraccionamiento Colonial del Sur, etapa I, en esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 11, a folio 11, del libro 4630, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$264,000.00 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad fijada por el perito designado por la parte actora, y como postura legal se fija la cantidad de \$176,000.00 PESOS (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se previene al promovente para que presente ante este Tribunal las publicaciones de los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 16 DE JUNIO DE 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LAZARO ELÍAS NÁJERA 2361-51-53

-0-
AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha cuatro de junio de dos mil catorce, otorgada en esta ciudad, ante el Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Titular de esta Notaria, de la cual se tomó razón bajo el número 11,082 once mil ochenta y dos, del volumen Diez del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de las sucesiones intestamentarias acumuladas a bienes de los señores **JOSE MARIA NEVAREZ NEVAREZ** y **MARIA DE LOURDES NEVAREZ ESTRADA**, en la cual los señores **JOSE EDUARDO, ESTEBAN ANDRES, LOURDES GABRIELA, JULIO ADRIAN** y **DAVID GENARO** todos de apellidos **NEVAREZ NEVAREZ** son los únicos presuntos herederos quienes manifiestan dar su voto para que el cargo de Albacea lo desempeñe la señora **LOURDES GABRIELA NEVAREZ NEVAREZ**, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 16 de junio de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO.

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK.

JOSÉ MARÍA NEVAREZ NEVAREZ

2318-51-53

-0-

**AVISO NOTARIAL
DOS DE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 27,140 veintisiete mil ciento cuarenta, de fecha nueve de Junio del año dos mil catorce, levantada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaría los SEÑORES **MARÍA TERESA GUTIÉRREZ GRANADOS, JUAN CARLOS OROZCO GUTIÉRREZ, MARCO ANTONIO OROZCO GUTIÉRREZ Y MARIO ALEJANDRO OROZCO GUTIÉRREZ**, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y padre, respectivamente, **SEÑOR ALEJANDRO CLEMENTINO OROZCO RODRÍGUEZ**, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el **SEÑOR ALEJANDRO CLEMENTINO OROZCO RODRÍGUEZ**, falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día veintitrés de Mayo del año dos mil catorce.

2.- Que por acta notarial número 27,165 veintisiete mil ciento sesenta y cinco, de fecha dieciséis de Junio del año dos mil catorce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer el **SEÑOR ALEJANDRO CLEMENTINO OROZCO RODRÍGUEZ**, dejó como únicos y universales herederos a sus hijos los SEÑORES **JUAN CARLOS OROZCO GUTIÉRREZ, MARCO ANTONIO OROZCO GUTIÉRREZ Y MARIO ALEJANDRO OROZCO GUTIÉRREZ**.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldo", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

ALEJANDRO CLEMENTINO OROZCO RODRÍGUEZ 2362-51-53

-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO), DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 25,591 VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO, EN EL LIBRO 14 CATORCE, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, COMPARECIERON LOS SEÑORES **ANA CANTON IBARRA, URIEL ARTURO CANTON IBARRA, ROBERTO RAFAEL CANTON IBARRA, CARMEN MAYELA CANTON IBARRA Y MARIA LUISA CANTON IBARRA**, QUIENES SOLICITARON LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JORGE ANTONIO CANTON IBARRA**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SEÑOR **JORGE ANTONIO CANTON IBARRA**, FALLECIO EN ESTA CIUDAD, EL SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, QUE AL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SUS HERMANOS DE NOMBRE **ANA CANTON IBARRA, URIEL ARTURO CANTON IBARRA, ROBERTO RAFAEL CANTON IBARRA, CARMEN MAYELA CANTON IBARRA Y MARIA LUISA CANTON IBARRA**, Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 25,602 VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOS, DEL LIBRO 14 CATORCE DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DE LOS PROMOVENTES, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SU UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES **ANA CANTON IBARRA, URIEL ARTURO CANTON IBARRA, ROBERTO RAFAEL CANTON IBARRA, CARMEN MAYELA CANTON IBARRA Y MARIA LUISA CANTON IBARRA**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILIS SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "EL DIARIO DE CHIHUAHUA".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

JORGE ANTONIO CANTON IBARRA 2329-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA SOLEDAD RAMOS VILLALBA
P R E S E N T E.

En el expediente número 307/10, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de la C. MARIA SOLEDAD RAMOS VILLALBA, existe un auto que a la letra dice:-

- - - ACUERDO.- VISTO DE NUEVA CUENTA, SE ORDENA NOTIFICACION POR EDICTOS.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Visto de nueva cuenta los autos del expediente en que se actúa y en complemento del acuerdo de fecha veintiuno de Enero del año en curso, se ordena notificar dicho auto y el presente por medio de Edictos que se deberán publicar por dos veces consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, debiéndose notificar conforme lo dispone el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones."-----

----- SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA-----

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con cinco minutos del día diecisiete de Enero del año dos mil catorce, presentado por el Licenciado ANGEL OSOLLO DE LA TORRE y como lo solicita y por ser la etapa procesal correspondiente, se abre el presente juicio a prueba por el término común de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 del Código adjetivo del Estado, debiéndose notificar el presente proveído por medio de cédula que se fije en los estrados del Tribunal atento a lo dispuesto en el diverso numeral 497 del mismo cuerpo de leyes.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE FEBRERO DEL 2014.
LA SECRETARÍA PROYECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

EN FUNCIÓN DE SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA

MARÍA SOLEDAD RAMOS VILLALBA 2349-51-53

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores **OSCAR ALFREDO Y OMAR**, ambos de apellidos **MAURICIO GUERRA**, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de la señora **PATRICIA GUERRA JURADO**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO** del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha treinta de mayo del año dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 02 de Junio del 2014

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Dos para el Distrito Bravos, Chihuahua.

PATRICIA GUERRA JURADO

2357-51-53

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LUIS RAÚL GARCÍA TERRAZAS Y
TELLUS PROMOTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE
PRESENTE.-

En el expediente número 786/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por VICTOR MINGURA HERNÁNDEZ, en contra de TELLUS PROMOTORA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como LUIS RAUL GARCIA TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito del licenciado RAÚL CHACÓN HERNÁNDEZ, presentado el veintinueve de abril del año en curso. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LUIS RAÚL GARCÍA TERRAZAS; así como de TELLUS PROMOTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ya que se recibió el informe de Tesorería Municipal; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Cablemás Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a LUIS RAÚL GARCÍA TERRAZAS y de TELLUS PROMOTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la radicación del expediente 786/2013 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que VÍCTOR MINGURA HERNÁNDEZ le demanda en la vía sumaria civil la formalización, aceptación y reconocimiento del contrato de compraventa celebrado respecto del inmueble marcado con el número 1543 (mil quinientos cuarenta y tres) de la calle Cunene del Fraccionamiento Paseo de los Leones, etapa I de esta ciudad, por lo cual se les concede un término de tres días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. -----

Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

TELLUS PROMOTORA SOCIEDAD ANÓNIMA 2345-51-53-55

-0-

Presidencia Municipal
Cd. Aldama, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento publico que el (la) C. **MICAELA ELENA LOPEZ MENDEZ**, con domicilio en la Calle 30 No. 105 en esta Ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las Avenidas Constitución, 1º de Mayo y Del Árbol de la Col. Avenida del Santuario de esta población, con una superficie aproximada de 75.28 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

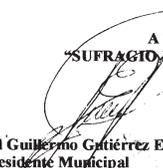
LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Norte	2.00 mts.	Con Av. 1º de Mayo
Sur	3.57 mts.	Con Prop. Micaela Elena López Méndez
Este	11.47, 8.10 mts.	Línea quebrada con Micaela López Méndez, Acequia Principal, Av. Del Árbol.
Oeste	19.00 mts.	Con Ave. Constitución.

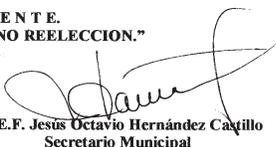
La solicitud queda debidamente registrada con el número 63, a folios 63 del libro de denuncias de terrenos municipales numero 3, del día 11 de Junio del año Dos mil Catorce.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chihuahua, a 11 de Junio del 2014.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."


Ing. Leonel Guillermo Gutiérrez Estrada
Presidente Municipal


L.E.F. Jesus Octavio Hernández Castillo
Secretario Municipal

MICAELA ELENA LÓPEZ MÉNDEZ

2353-51-53

-0-
**EDICTO DE NOTIFICACION
AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En el expediente número 355/14, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por JOSE RAMON CAMPOS RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
--- Con el escrito y documentos que se acompañan, recibidos en éste Juzgado el día veintiocho de marzo del año en curso, a las catorce horas con cincuenta minutos, del C. JOSE RAMON CAMPOS RAMIREZ; y como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUUM tendientes a legitimar un lote de terreno rústico agrícola, ubicado en el Municipio de La Cruz, Chihuahua, con una superficie de 1-20-70 (una hectárea veinte áreas setenta centiáreas) con las siguiente medidas y colindancias:-----

- "Del punto 1 al 2 mide 59.70 metros y colinda con Carretera a San Rafael.-----"
- Del punto 2 al 3 mide 210.70 metros y colinda con el señor Clemente Moriel.-----
- Del punto 3 al 4 mide 57.70 metros y colinda con camino vecinal.-----
- Del punto 4 al 5 mide 99.50 metros y colinda con camino vecinal.-----
- Del punto 5 al 6 mide 25.00 metros y colinda con camino vecinal.-----
- Del punto 6 al 1 mide 75.00 metros y colinda con camino vecinal".-----

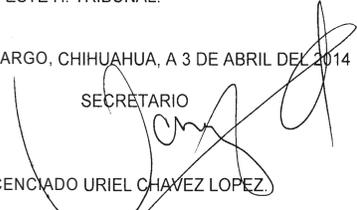
--- Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal, así como en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en ese Municipio; se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario. Señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Independencia y Miguel Guevara, de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. DANIEL ROBERTO SALAZAR DIAZ y/o ALMA DELIA MORENO LARA; así como en los términos del artículo 60 del precepto legal antes citado, al C. Licenciado RAUL FELIPE PAREDES MORIN, profesionista con número de cédula profesional 4712743 la cual obra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE EN CASO DE OPOSICION LO HAGAN VALER ANTE ÉSTE H. TRIBUNAL.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 3 DE ABRIL DEL 2014

SECRETARIO


LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

JOSÉ RAMÓN CAMPOS RAMÍREZ

2359-51-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS GARCIA NAVA, SEBASTIAN CAREAGA SANCHEZ, SOCORRO TORRES GONZALEZ, GREGORIO GARCIA VALLES y CONSUELO NAVA RODRIGUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 235/09, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA PROCURADORA AUXILIAR DE, LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, en contra de GLORIA CAREAGA CASTRO, JESUS GARCIA NAVA, MARIA DEL REFUGIO CASTRO ROMERO, SEBASTIAN CAREAGA SANCHEZ, SOCORRO TORRES GONZALEZ, GREGORIO GARCIA VALLES Y CONSUELO NAVA RODRIGUEZ, existe una sentencia dictada con fecha veintinueve de mayo del año dos mil catorce, la cual en sus puntos resolutiveos a la letra dice:--

RESUELVE

- PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.
SEGUNDO.- La parte actora, Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Procuradora Auxiliar de la Defensa del Menor la Mujer y la Familia, ahora denominada Subprocuraduría de Asistencia Jurídica y Social acreditó la procedencia de su acción, por cuanto a los diversos demandados la C. GLORIA CAREAGA CASTRO, no acreditó sus excepciones, la C. MARIA DEL REFUGIO CASTRO ROMERO, no se exceptuó., y los diversos JESUS GARCIA NAVA, SEBASTIAN CAREAGA SANCHEZ, SOCORRO TORRES GONZALEZ, GREGORIO GARCIA VALLES y CONSUELO NAVA RODRIGUEZ, incurrieron en rebeldía.
TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora GLORIA CAREAGA CASTRO ejerce sobre los menores KAREN MAYTE GARCIA CAREAGA y MARIA FERNANDA CONTRERAS CAREAGA.
CUARTO.- Se decreta la pérdida de la patria potestad que el señor JESUS GARCIA NAVA ejerce sobre la menor KAREN MAYTE GARCIA CAREAGA.
QUINTO.- Se decreta la pérdida de la patria potestad que a los señores MARIA DEL REFUGIO CASTRO ROMERO, SOCORRO TORRES GONZALEZ, y al señor SEBASTIAN CAREAGA SANCHEZ, les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de la menor MARIA FERNANDA CONTRERAS CAREAGA.
SEXTO.- Se decreta la pérdida de la patria potestad que a la señora MARIA DEL REFUGIO CASTRO ROMERO, CONSUELO NAVA RODRIGUEZ, SEBASTIAN CAREAGA SANCHEZ y a el señor GREGORIO GARCIA VALLES, les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de la menor KAREN MAYTE GARCIA CAREAGA.
SEPTIMO.- La patria potestad de las menores KAREN MAYTE GARCIA CAREAGA y MARIA FERNANDA CONTRERAS CAREAGA, será ostentada por la ó el Titular de la Subprocuraduría de Asistencia Jurídica y Social de este Distrito Bravos antes denominada Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia.
OCTAVO.- Notifíquese a los C.C. JESUS GARCIA NAVA, SEBASTIAN CAREAGA SANCHEZ, SOCORRO TORRES GONZALEZ, GREGORIO GARCIA VALLES y CONSUELO NAVA RODRIGUEZ por cédula y por edictos, mismos que se publicarán por cédula que se fije en los tableros de aviso de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 inciso c) y 497 y 499 en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

[Signature]

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.

GLORIA CAREAGA CASTRO 2352-51-53

-0-

SEGUNDO AVISO

LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

Que mediante escritura pública número 12,381, del volumen 447, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, otorgada el día 13 de junio de 2014, ante mí comparecen los señores JOSÉ MARÍA, FELIPE DE JESÚS, JOSÉ LUIS, RITA ELENA, JAVIER EDUARDO, FABIOLA y CARMEN CECILIA todos de apellidos RIVERA CORONA, la última por sus propios derechos y en representación del señor GUILLERMO ARTURO RIVERA CORONA, en su carácter de Herederos de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de JOSÉ MARÍA RIVERA PIÑA y CARMEN CORONA MORA y manifiestan que con fundamento en el artículo 632 y 636 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de Albacea, correspondiente, quienes protestan su fiel y leal desempeño y que en tal virtud procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Herald de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 16 de junio del año 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

[Signature]

LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ

JOSÉ MARÍA RIVERA PIÑA 2342-51-53

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27,838 veintisiete mil ochocientos treinta y ocho, de fecha 7 siete de junio del 2014 dos mil catorce, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora Margarita Olivia Valenzuela Mendoza por sus propios derechos y como apoderada de su hermano Andrés Valenzuela Mendoza, así como los señores Carlos Valenzuela Mendoza y Ernestina Mendoza Portillo, con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Mario Valenzuela Ornelas, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 15 quince de marzo del 2011 dos mil once en esta ciudad de Chihuahua, casado dejando como descendientes en línea recta a los señores Margarita Olivia, Carlos y Andrés Valenzuela Mendoza y habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran los bienes que adquirió durante su vida, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito Notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 16 de junio del 2014
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

[Signature]
Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

MARIO VALENZUELA ORNELAS 2340-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LAURA ADRIANA SANDOVAL CONTRERAS, JESUS CARMONA CARRASCO, IGNACIO CARMONA ROMAN Y MARIA CARRASCO. PRESENTE.-

En el expediente número 1464/11, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARACTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO, en contra de LAURA ADRIANA SANDOVAL CONTRERAS, BLANCA CONTRERAS SALDIVAR, JAVIER SANDOVAL SALAS, JESUS CARMONA CARRASCO, IGNACIO CARMONA ROMAN Y MARIA CARRASCO, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. POR recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, cítese a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día diecisiete de junio del año dos mil catorce, con el número 72 conste. Surtió sus efectos el día dieciocho de junio del año dos mil catorce a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES.

LAURA ADRIANA SANDOVAL CONTRERAS 2354-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. EUGENIO AGRIPINO HERNANDEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 249/2014 relativo al juicio ordinario civil promovido por DEMETRIO ARMENTA RIOS en contra de Usted, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por recibido un escrito del C. LICENCIADO RUBEN GARCIA ARENIVAS, el día veinte de mayo del año en curso. en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada EUGENIO AGRIPINO HERNANDEZ es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha cuatro de marzo del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

NOTIFIQUESE

- - - - ASÍ, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. DEMETRIO ARMENTA RIOS y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - - fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - Se tiene al compareciente demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurno de cunilio, al C. EUGENIO AGRIPINO HERNANDEZ, con ultimo domicilio conocido el ubicado en la Calle Puerto México número 1925 de la Colonia Industrial de esta ciudad, así como al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad con domicilio en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos también de esta ciudad.

Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en los domicilios que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cédula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Guadalupe Victoria 173 Sur de la colonia centro de esta ciudad y por autorizados para tales efectos a los CC. LICENCIADOS RUBEN GARCIA ARENIVAS y/o RUBEN CASTILLO AVALOS. - - - - -

NOTIFIQUESE

- - - - ASÍ, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fé. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 23 DE MAYO DEL 2014. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EUGENIO AGRIPINO HERNÁNDEZ

2343-51-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OSCAR ARMANDO AVALOS ALARCON PRESENTE.-

En el expediente número 1350/13, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por GABRIELA JIMENEZ ESCAMILLA, en contra de OSCAR ARMANDO AVALOS ALARCON, existe un auto que a la letra dice: ----- CD. DELICIAS, CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

---A sus autos el escrito del C. LIC. JORGE RAUL JURADO GUTIERREZ, recibido el seis de junio del año en curso, y atento a lo que solicita, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS correspondiente, y toda vez que ofrece la CONFESIONAL a cargo del C. OSCAR ARMANDO AVALOS ALARCON, cítesele para que comparezca personalmente al local de este Juzgado a absolver posiciones de propia y viva voz, sin asesoramiento legal alguno, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de todas aquellas posiciones que oportunamente se le formulen y califiquen de legales, misma que el surte efectos por medio de cédula, debiéndose publicar el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del Juicio, así como en los tableros de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el artículo 264 e), 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.--- -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 11 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

OSCAR ARMANDO AVALOS ALARCON

2346-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1169/09 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUAN MANUEL MOLINA CASTRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el treinta de mayo del dos mil catorce, por el C. LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, en cuanto a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese un remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble objeto de la garantía del crédito a que se refiere el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$156,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.--- -NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

El inmueble se será sacado remate SE ENCUENTRA UBICADO EN: CALLE CESAR CANALES NUMERO 9527, FRACCIONAMIENTO SALVARCAR DE JUAREZ NUEVO, EN ESTA CIUDAD, el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 841, FOLIO 54, LIBRO 1961 de la sección primera, del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales Inscripción 224 a folios 13 del libro 519 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a 10 de Junio de 2014

LA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JUAN MANUEL MOLINA CASTRO

2341-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 119/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ALBERTO IBARRA SANCHEZ Y CLAUDIA ITZEL LOPEZ DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito del licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el día veintinueve de mayo del año en curso. Por ser el momento procesal oportuno, se declaran firmes los avalúos presentados, toda vez que no fueron impugnados por las partes, consecuentemente, se señalan las **TRECE HORAS DEL OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ARCO DEL CESAR NUMERO 16941 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETAPA XVIII, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.000 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 15 a folio 18 del libro 3184 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia; sirviendo de base la cantidad de **\$603,950.00 (SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$402,633.33 (CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 8 CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ALBERTO IBARRA SANCHEZ

2348-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 502/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE MARIO ANTONIO CARRILLO ROJAS, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, recibido el día diez de junio de dos mil catorce, y como lo solicita, procedáse de nueva cuenta al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: Finca urbana ubicada en calle Campo del Cañaveral número 5059 del fraccionamiento Campo Bello de esta ciudad, con una superficie de 124.0200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 5.2300 metros con calle Campo del Cañaveral, 2 al 3 frente 1.9500 metros con calle Campo del Cañaveral, 3 al 4 derecho 17.1400 metros con lote 31, 4 al 5 fondo 7.1100 metros con lote 37, 5 al 1 izquierdo 17.1430 metros con lote 29, y que obra inscrito bajo el número 112, folio 113, del libro 3438 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad, del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$212,666.66 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. -----

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, CON EL NÚMERO CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA **DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE** A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2014.
LA SECRETARIA
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

MARIO ANTONIO CARILLO ROJAS

2347-51-53

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 07 de febrero del 2014, mediante acta número 52,776 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 66, compareció la señora ANDREA VILLA SAENZ, a fin de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, Trámite Extrajudicial de la Sucesión In-testamentaria a bienes del señor JESÚS JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ, quien falleció en esta Ciudad el día veinticinco de mayo del dos mil uno y manifestaron que es la única persona con derecho a suceder al decajus en virtud de no haber procreado hijo alguno. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BAC GARCIA

JESÚS JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ

2339-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de Junio de 2014.

C. JOSE ALBERTO BURCIAGA RUIZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1280/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de Usted, con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil trece, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día veintiocho de Noviembre del año en curso, un escrito del LICENCIADO ANGEL OSOLLO DE LA TORRE, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - - N O T I F I Q U E S E. - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el Licenciado ANGEL OSOLLO DE LA TORRE, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - - Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado legal del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con la documental que exhiben, misma que por encontrarse ajustada a derecho, ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad, y como lo solicitan, se tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, al C. JOSE ALBERTO BURCIAGA RUIZ, con domicilio ubicado en la Calle Rincón de la Extremadura numero 1908-29, Condominio Paraguay del Fraccionamiento Rinconada de las Torres de esta Ciudad. Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Agua Caliente número 3105-A, del Fraccionamiento Pradera Dorada, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, MARIA ESTELA ARROYO ACOSTA, PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, EVELIA PEREZ MORENO, NORBERTO LOPEZ GARZA Y NOEL OSOLLO DE LA TORRE. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 27 DE ENERO DEL 2014. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JOSÉ ALBERTO BURCIAGA

2351-51-53-55

-0-

EDICTO

A: DEONICIO CORRAL

Presente.

Por medio del presente, conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le cita al procedimiento instaurado en el expediente 667/2013, dada la demanda presentada por JUSTINO RAMIREZ FLORES, en la que en vía de jurisdicción voluntaria, entre otras prestaciones, solicita la corrección del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, celebrada el veintiseis de septiembre de dos mil cuatro, en el poblado ROCHEACHI, municipio de GUACHOCHI, Chihuahua, únicamente por lo que se refiere a la asignación del 0.12626% de tierras de uso común, el cual señala que de manera involuntaria se asignó a favor de DEONICIO CORRAL, siendo que debió asignarse a JUSTINO RAMIREZ FLORES, debiendo acudir a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a celebrarse a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, en las oficinas de este Tribunal, en calle 5 de Mayo No. 2801-A, colonia Guadalupe, Chihuahua, Chihuahua, diligencia en la que deberá manifestar lo que a su interés y derecho convenga, ofrecer y presentar sus pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, las copias de traslado del escrito inicial y sus anexos.

ATETAMENTE

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5.

DEONICIO CORRAL

2372-51-53

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 97730 noventa y siete mil setecientos treinta del libro 102 ciento dos para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 18 dieciocho de febrero de dos mil catorce se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ quien falleció en Sisoguichi, Municipio de Bocoyna, Chihuahua, el día 16 de julio de 1998, a solicitud de los señores LUZ ESTELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de la señora IRMA EDUVIGES GONZÁLEZ GONZÁLEZ, VICTOR MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, LAURA ALICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ y ANA MARIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldó de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 18 de junio del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ

2373-51-53

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores PORFIRIO ALBA ORTA, también conocido como PORFIRIO ALVA ORTA así como BRENDA ADALINA, MIGUEL ANTONIO Y JUAN DANIEL, todos de apellidos ALBA ZAMARRIPA, quienes me manifiestan que comparecen a solicitarme la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA ZAMARRIPA SAUCEDO, la que se otorgó en la Escritura Pública número 5,429 (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE) del libro 97 (NOVENTA Y SIETE) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha diecinueve de mayo del dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 19 de Mayo del 2014.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

MARÍA LUISA ZAMARRIPA SAUCEDO

2356-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. PEDRO GONZALEZ GONZALEZ Y JULIANA LOPEZ OVALLE.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 252/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JORGE GUILLERMO GONZALEZ MENDOZA, en contra de los CC. PEDRO GONZALEZ GONZALEZ, JULIANA LOPEZ OVALLE Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cuarenta y seis minutos del día veintiocho de Mayo del año dos mil catorce, presentado por el Licenciado RUBEN GARCIA ARENIVAS, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los CC. PEDRO GONZALEZ GONZALEZ Y JULIANA LOPEZ OVALLE, de la radicación del expediente número 252/14, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.-----

A U T O I N I C I A L: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Visto de nueva cuenta los autos que nos ocupan y toda vez que por un error desde luego involuntario de este Tribunal y en consecuencia téngasele demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SEÑORES PEDRO GONZALEZ GONZALEZ Y JULIANA LOPEZ OVALLE Y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quienes pueden ser emplazados a Juicio en su domicilio de los dos primero en CALLE PUERTO MEXICO NO. 1925 DE LA COLONIA INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD, Y AL REGISTRADOR EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD** Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejen de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado a los C. C. LICENCIADOS RUBEN GARCIA ARENIVAS Y/O RUBEN CASTILLO AVALOS, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos ubicado en CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. 173 SUR ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS Gen los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE JUNIO DEL 2014.
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

PEDRO GONZALEZ GONZALEZ

2344-51-53-55

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JUAN CARLOS CANO VARELA
PRESENTE.-

En el expediente 39/2014, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA ANGELICA JIMENEZ TAFOYA en contra de JUAN CARLOS CANO VARELA se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente -----

" CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
" - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA "GONZALEZ COBOS, recibido el día catorce de los corrientes, como lo solicita, emplácese a la parte "demandada el Señor JUAN CARLOS CANO VARELA, por medio de edictos, en los términos "ordenados por auto de radicación de fecha trece de enero del año en curso, mismos que deberán "publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como "en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de "este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en "consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y "sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta "y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del "Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas "inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad con "el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE:-----
" - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada KARLA MARIA "NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INSERTO:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
" - - - Por presentado la LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ COBOS, en su carácter de "APODERADA LEGAL de MARIA ANGELICA JIMENEZ TAFOYA ... Téngase a dicho promovente "demandando en la Vía Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, al SEÑOR JUAN CARLOS CANO "VARELA, la disolución del vínculo matrimonial que los une, la disolución del vínculo matrimonial que "los une, con las copias simples que exhibe, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolo para "que en el término de tres días de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no "hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma. Asimismo, "hágasele saber al demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos "procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazado y se "resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurren o no las partes, de conformidad "con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. "NOTIFIQUESE:-----
" - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada KARLA MARIA "NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ló que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE MAYO DE 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

JUAN CARLOS CANO

2355-51-53-55

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 98448 noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho del libro 102 ciento dos para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 18 dieciocho de junio de dos mil catorce se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora RAFAELA BETANCE PAEZ quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 6 de abril de 2010, a solicitud de los señores AMBROSIO GARCIA CERVANTES, JUAN PADILLA BETANCE, RAMON GARCIA BETANCE, HILARIA GARCIA BETANCE Y MELISA MICHAELA BETANCE BETANCE. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de junio del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

RAFAELA BETANCE PAEZ

2375-51-53

-0-



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN JUÁREZ, CHIH.
DEPARTAMENTO JURÍDICO
CONVOCATORIA DE POSTORES
IMPUESTO SOBRE NOMINAS**

JUÁREZ, CHIH., A 10 DE JUNIO DE 2014

CONVOCATORIA DE POSTORES EN SEGUNDA ALMONEDA

C. REPRESENTANTE LEGAL DE TERMICA INGENIERIA, S.A. DE C.V.

R.F.C.: TIN-951011-US5

DOMICILIO: CALLE PARAGUAY No. 1067 COLONIA: EXHIPODROMO

LOCALIDAD: JUÁREZ MUNICIPIO: JUÁREZ ESTADO: CHIHUAHUA

DIVERSOS No. CONTROL.- 2010/994383, 2010/1077302, 2011/188728, 2011/193383, 2011/209451, 2011/792064, 2011/860587, 2011/920108, 2011/994352, 2011/1151148, 2011/1359235, 2011/1399693, 2012/490893, 2012/957748, 2012/1264270, 2012/1215690, 2012/1501969, 2012/1547069, 2013/147464, 2013/217886, 2013/286333.

**IMPORTE DEL CRÉDITO: \$32,468.09 (SON TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.).
MAS ACCESORIOS LEGALES, POR LOS PERIODOS DE ADEUDO: ABRIL 2010, MAYO 2010, JUNIO 2010, JULIO 2010, AGOSTO 2010, SEPTIEMBRE 2010, OCTUBRE 2010, NOVIEMBRE 2010, DICIEMBRE 2010, ENERO 2011, FEBRERO 2011, MARZO 2011, ABRIL 2011, MAYO 2011, JUNIO 2011, JULIO 2011, AGOSTO 2011, OCTUBRE 2011, NOVIEMBRE 2011, FEBRERO 2012, MARZO 2012, JULIO 2012, AGOSTO 2012, OCTUBRE 2012, NOVIEMBRE 2012, DICIEMBRE 2012, ENERO 2013, FEBRERO 2013.**

Vistos los autos del procedimiento administrativo de ejecución instaurado para la recuperación de los créditos arriba indicados en contra de la contribuyente **TERMICA INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, corresponde a esta autoridad sacar a remate en Segunda Almoneda el bien mueble embargado, con fundamento en el artículo 378 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y conforme a los artículos 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No.1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010, artículos 13 fracción I, 40 fracción II, 43, 72, 318, 320, 323, 325, 329, 357, 358, 361, 365, 367, 369 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 1, 5 primer párrafo fracciones I inciso a) y II inciso g), 21 y 23 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día miércoles 29 de diciembre de 2010.

Condiciones:

- I. Se fija como base para el remate la cantidad de **\$25,360.00 (SON VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, misma que resulta de deducir el 20% al valor que arrojó el avalúo practicado por el perito valuador nombrado por esta exactora al bien mueble embargado, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado como base para el remate, la cual corresponde a **\$16,906.66 (SON DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, en los términos de los artículos 378 y 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.
- II. Las personas interesadas en participar en la Audiencia de Remate deberán acudir, personalmente o a través de apoderado, como mínimo con **24 HORAS DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DE LA AUDIENCIA**, presentando un escrito que contenga los siguientes datos del postor:
 - Tratándose de Personas Físicas:**
 - El nombre, edad, nacionalidad, domicilio del postor, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del interesado.
 - Tratándose de Personas Morales:**
 - El nombre del Representante Legal, la razón social de la empresa, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes, el domicilio social y la firma del Representante Legal.

En ambos casos el escrito deberá especificar la cantidad que se ofrezca como postura y su forma de pago y deberá ser acompañado necesariamente de un certificado de depósito en garantía por el 10 por ciento del valor del avalúo fijado a los bienes objeto del remate. El depósito servirá como garantía para el cumplimiento que contraigan los postores, en el entendido de que a los postores que no sean admitidos se les devolverá el depósito después de fincado el remate, conforme a los artículos 366 y 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.
- III. No podrán comparecer como postores, por sí o por medio de interpósita persona, todo el personal de las oficinas ejecutoras así como todos aquellos que hubieren intervenido por parte del fisco del Estado en el Procedimiento Administrativo de Ejecución ya referido, de conformidad con el artículo 374 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Publicidad:

Dado que el valor del bien que se saca a remate supera el monto establecido en el segundo párrafo del artículo 361 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua dos veces con intervalo de siete días; así mismo, fíjese hasta la fecha de remate en los estrados de esta Recaudación de Rentas en Juárez, para su difusión.

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las **12:00** horas del día **10** de **JULIO** de **2014**, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en **Avenida Francisco Villa y Malecón s/n Colonia Centro, de esta ciudad.**

Bien que se saca a remate:

UN VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS, LÍNEA SILVERADO, MODELO 1998, COLOR AZUL, PLACAS EFY5188 Y NÚMERO DE SERIE 3GCEC28K5WG128270.

Mismo que estará a la vista de los interesados en esta rentística, ubicada en Avenida Francisco Villa y Malecón s/n, colonia Centro, en esta ciudad, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Así lo acordó y firma en convocatoria de postores en Segunda Almoneda, en Juárez, Chih., a los 10 días del mes de Junio de 2014.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SUB-RECAUDADOR DE RENTAS EN JUÁREZ, CHIH.**

C. C.P. JAIME CAMPOS ZEPEDA

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 521/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JOSE LUIS FLORES ADAME, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -
 Con el escrito y copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del día de hoy, presentado por el **CIUDADANO JOSE LUIS FLORES ADAME**, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de justificar los puntos que esgrime el promovente en su escrito inicial, respecto del lote de terreno de labor denominado "La Floreña", ubicado en Aldama, Chihuahua, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2 0.	N19°57'E	61.58 MTS.	ANA DELIA DOMINGUEZ
2-3 0.	N 48° 57' E	248.00 MTS.	ANA DELIA
3-4 0.	N 55° 03'W	49.50 MTS.	ANA DELIA
4-5	N 60° 57' E	217.85 MTS.	MANUEL MOLINAR
5-6 PEREZ	S 62° 03' E	152.47 MTS.	RAQUEL A. RIVA
6-7 OJINAGA	S 33° 57' W	184.44 MTS.	LIBRAMIENTO
7-1	S 74° 16' W	438.40 MTS.	FERROCARRIL CH-P

Por lo que, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que a su representación social convenga, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 859 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles; se señalan las **DOCE HORAS CON TREINA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial solicitada en el inciso "E" del capítulo de pruebas del referido escrito inicial de demanda. Así mismo, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la Inspección judicial en el domicilio ubicado en **LOTE DE TERRENO DE LABOR DENOMINADO "LA FLOREÑA", UBICADO EN ALDAMA, CHIHUAHUA**. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en **CALLE CORONADO NÚMERO 1316 DE LA COLONIA CENTRO DE ÉSTA CIUDAD**, autorizando para tales efectos a los CC. LICS. ROSALÍO PÉREZ RAMÍREZ Y/O SERGIO GALLEGOS PRADO Y/O RAQUEL IVONNE PEREZ PALACIOS Y/O EPREN ROLANDO ARROYO LOPEZ Y/O C. XAVIER ELIAS OCHOA GONZALEZ.

NOTIFIQUESE:-----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____ . CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

VISTO el estado procesal que guardan los autos constitutivos del presente juicio, concretamente del auto de radicación emitido el siete de los corrientes, por virtud del cual se admitió el tramite de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam relativas al predio rustico denominado "LA FLOREÑA" en el Municipio de Aldama, Chihuahua; advirtiéndose del mismo que se omitió proveer en cuanto las menciones y requisitos establecidas en el numeral 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, a este tipo de juicios, por lo que ante la omisión apuntada y a fin de regularizar el procedimiento se impone necesario la aclaración del aludido proveído, en el sentido que **los testigos** a que dicho auto se refiere deberán ser por lo menos **tres** de notorio arraigo en el lugar de ubicación del inmueble a que la información se refiere; y para el caso de que no fueren conocidos del juez ni del Secretario, deberán presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos presentados; de igual manera se aclara dicho auto en el sentido que para el desahogo de la **INSPECCIÓN JUDICIAL** señalada deberán ser citados al **Agente del Ministerio Público**,

al **Registrador de la Propiedad** y los **Colindantes**; así como los **Testigos** que en esta diligencia deberá identificar el inmueble; en el entendido que los colindantes del medio en mención, es decir, los CC. **RAQUEL ALEJANDRA RIVAS PEREZ, MANUEL MOLINAR y ANA DELIA DOMÍNGUEZ ONTIVEROS**, con domicilio en la **CALLE 3 NÚMERO 360**, en la ciudad de Aldama Chihuahua; así como al **REPRESENTANTE LEGAL DE FERROCARRILES CHIHUAHUA AL PACÍFICO CHEPE** con domicilio en **CALLE 24 Y MÉNDEZ EN LA COLONIA PACÍFICO** de esta ciudad; también al **C. DIRECTOR DEL CENTRO DE SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**, con domicilio en **KM 3 CARRETERA AVALOS- CHIHUAHUA, COLONIA VILLA JUÁREZ**, de esta ciudad; en tanto que se previene al ocurrente a fin de que proporcione el domicilio en que habrá de llevarse cabo la notificación al Registro Público de la Propiedad, a fin de estar en aptitud de realizar la notificación que se ordena; y toda vez que el resto de los colindantes tiene su domicilio fuera del lugar de juicio, **gírese atento despacho** al Juez Menor Mixto de Ciudad Aldama, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva a realizar la notificación de mérito. Por último, hágase la publicación del auto de radicación, **por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, así como en el tablero de avisos de este Tribunal.** Lo anterior con fundamento en los artículos 264 d, 859 fracción I, 890 y 891 del Código Procesal Civil. Sea el presente proveído parte integral del auto de radicación en mérito para los efectos legales que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE:-----
 Así, lo acordó y firma la Licenciada **LAURA JULIA SANDOVAL TORRES** Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____ . CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE LUIS FLORES ADAME

2350-51-53-55

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 98449 noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve del libro 102 ciento dos mil catorce se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ELISEO CHAVIRA MELENDEZ** quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 1 de enero de 2013, a solicitud de los señores **ESPERANZA ALFARO ALVAREZ, VERONICA IDANIA CHAVIRA ALFARO y GABRIEL ARMANDO CHAVIRA ALFARO**. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de junio del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ELISEO CHAVIRA MELENDEZ

2374-51-53

-0-

**“CENTRO CAMBIARIO DOLARES ALEX”, SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE, en Liquidación**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DEL 2014.

(EN PESOS)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Circulante		Circulante	
Total	\$ 0.00	Total Circulante	\$ 0.00
Circulante			
SUMA DEL ACTIVO	<u>\$ 0.00</u>	SUMA DEL PASIVO	<u>\$ 0.00</u>
		<u>CAPITAL</u>	
		Capital	
		Capital Social	\$ 0.00
		Total Capital	\$ 0.00
		SUMA DEL CAPITAL	<u>\$ 0.00</u>
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 0.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 30 de Abril de Dos Mil Catorce.



**ALMA ANGELICA MEDRANO MORALES
Liquidador.**

**GANADERA B Y B, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2013**

Activo Circulante		Pasivo a Corto Plazo	
Efectivo en caja	\$ -	Proveedores	\$ -
Bancos	\$ -	Acreedores Diversos	\$ -
Clientes	\$ -	Documentos por pagar	\$ -
Deudores diversos	\$ -	Impuestos por pagar	\$ -
Contribuciones a favor	\$ -	P.T.U por Pagar	\$ -
Inventarios	\$ -	ISR por pagar	\$ -
Anticipos a proveedores	\$ -	IETU por pagar	\$ -
Total de Activo Circulante	\$ -	Total Pasivo a Corto Plazo	\$ -
Activo Fijo		Pasivo a largo Plazo	
Edificios	\$ -	Documentos Bancarios	\$ -
Equipo de transporte	\$ -	Total Pasivo a Largo Plazo	\$ -
Mobiliario y equipo de Oficina	\$ -	TOTAL DEL PASIVO	\$ -
Equipo de computo	\$ -		
Total de activo fijo	\$ -	Capital Contable	
Menos:		Capital social	\$ -
Depreciacion acum. Edificios	\$ -	Reserva Legal	\$ -
Depreciacion acum. Eq de Transporte	\$ -	Aportaciones para futuros aumentos capital	\$ -
Depreciacion acum. Mob y Eq de oficina	\$ -	Utilidades de ejerc. Anteriores	\$ -
Depreciacion acum. Equipo de computo	\$ -	perdidas de ejerc. Anteriores	\$ -
Total depreciaciones acumuladas	\$ -	utilidades del ejercicio	\$ -
Total de Activo Fijo Neto	\$ -	Exceso o Insuficiencia en la actualizacion de capital contable	\$ -
Activo Diferido		TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	\$ -
Gastos de instalacion	\$ -		
Otros activos diferidos	\$ -	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	\$ -
Total de Activo Diferido	\$ -		


 C.P. Manuela Elías Vargas
 CONTADOR PUBLICO


 Nestor Baeza Lopez
 REPRESENTANTE LEGAL

GANADERA BALO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2013

Activo Circulante		Pasivo a Corto Plazo	
Efectivo en caja	\$ -	Proveedores	\$ -
Bancos	\$ -	Acreedores Diversos	\$ -
Clientes	\$ -	Documentos por pagar	\$ -
Deudores diversos	\$ -	Impuestos por pagar	\$ -
Contribuciones a favor	\$ -	P.T.U por Pagar	\$ -
Inventarios	\$ -	ISR por pagar	\$ -
Anticipos a proveedores	\$ -	IETU por pagar	\$ -
Total de Activo Circulante	\$ -	Total Pasivo a Corto Plazo	\$ -
Activo Fijo		Pasivo a largo Plazo	
Edificios	\$ -	Documentos Bancarios	\$ -
Equipo de transporte	\$ -	Total Pasivo a Largo Plazo	\$ -
Mobiliario y equipo de Oficina	\$ -	TOTAL DEL PASIVO	\$ -
Equipo de computo	\$ -		
Total de activo fijo	\$ -	Capital Contable	
Menos:		Capital social	\$ -
Depreciacion acum. Edificios	\$ -	Reserva Legal	\$ -
Depreciacion acum. Eq de Transporte	\$ -	Aportaciones para futuros	\$ -
Depreciacion acum. Mob y Eq de oficina	\$ -	aumentos capital	\$ -
Depreciacion acum. Equipo de computo	\$ -	Utilidades de ejerc. Anteriores	\$ -
Total depreciaciones acumuladas	\$ -	perdidas de ejerc. Anteriores	\$ -
Total de Activo Fijo Neto	\$ -	utilidades del ejercicio	\$ -
		Exceso o Insuficiencia en la	\$ -
		actualizacion de capital contable	\$ -
Activo Diferido		TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	\$ -
Gastos de instalacion	\$ -		
Otros activos diferidos	\$ -	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	\$ -
Total de Activo Diferido	\$ -		
TOTAL DEL ACTIVO	\$ -		


C.P. Manuela Elias Vargas
CONTADOR PUBLICO


Nestor Baeza Lopez
REPRESENTANTE LEGAL

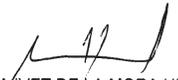
EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1102/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. ARMIDA CARAVEO ERIVES, END. EN PROC. DE, CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE EMMA GOMEZ ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice.-----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito de la C. LIC. MARIA GUADALUPE VILLA BECERRA, recibido el día veinticuatro de Junio del año en curso, y atento a lo que solicita, visto que se asentó erróneamente la ubicación de un inmueble sacado a remate se aclara para quedar en los siguientes términos: CIUDAD DELICIAS, CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- A sus autos el escrito de la C. LIC. MARIA GUADALUPE VILLA BECERRA, recibido el día dieciséis de junio del año en curso, y atento a lo que solicita, toda vez que en contra de los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes del juicio no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley, se aprueban dichos avalúos y así mismo se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes inmuebles legalmente embargados en el presente juicio, propiedad de la C. EMMA GOMEZ ESPINOZA consistente en: Terreno con casa habitación ubicado en Calle Aquiles Serdan, lote 4, Manzana 8 de la Colonia Francisco Villa de esta ciudad, con una Superficie de 200.00 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el No. 83 a folio 16 del Libro 325 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$536,250.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) , que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$357,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) , que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate: Terreno con casa habitación ubicado en Calle 25 Sur, lote 27, Manzana 38 de la Colonia Tierra y Libertad de esta ciudad, con una Superficie de 200.00 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el No. 761 a folio 141 del Libro 379 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$769,500.00 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) , que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$513,000.00 (QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal, y se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo dicha audiencia de Remate.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CD. DELICIAS, CHIH., A 24 DE JUNIO DEL 2014.
EL SECRETARIO


LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ

EMMA GÓMEZ ESPINOZA

2411-53-54-55

-0-

AVISO NOTARIAL

Que en atención a lo señalado por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad ante mí **Licenciada ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ** Notaria Pública Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Abraham González, hace del conocimiento a quien tuviera interés que mediante Escritura Pública número 87 ochenta y siete de fecha diez de junio del presente año, comparecieron ante mí el Arquitecto **FERNANDO MATA RUIZ** y la Arquitecta **ELIA MARGARITA MATA SAENZ**, con el objeto de Tramitar Extrajudicialmente la Testamentaria a bienes de la Señora **ELIA MARGARITA SAENZ MARTINEZ**, expresando que reconocen la validez del testamento y aceptan los caracteres de Único y Universal Heredero y Albacea, respectivamente, protestando su fiel y legal desempeño, agregando el Albacea que formulara el inventario de la herencia.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chih., a 25 de Junio del 2014.


LIC. ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO.

ELIA MARGARITA SÁENZ MARTÍNEZ

2412-53-55

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

En el expediente número 590/2014, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovidas por el C. **JAIME LEYVA OLIVAS**, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el C. **JAIME LEYVA OLIVAS**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día diecisiete de junio del año dos mil catorce. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo por sus propios derechos **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar los hechos que narra en su escrito de cuenta, **respecto del inmueble consistente en un lote de terreno rustico denominado "Rancho Cabello 2 dos, ubicado en la Sierra de Santo Domingo del Municipio de Aquiles Serdán, municipio del estado de Chihuahua, el cual tiene una superficie total de terreno de 151-33-34,384 Has, el cual tiene las siguientes colindancias: Al Norte: con Ejido Santa Eulalia y Eloy Chávez Salcido; Al Sur: con Raúl Yáñez Bustillos y Ejido Santa Eulalia; Al Este: con Ejido Santa Eulalia y al Oeste: con Ejido Santa Eulalia y Jaime Leyva olivas**. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Civil. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo la **TESTIMONIAL** a cargo de un grupo de personas, en el entendido de que será la oferente de la prueba quien presentará a sus testigos el día y hora antes señalado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Tenochtitlan número 7310 Colonia Infonavit Nacional de esta Ciudad capital, y autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado a los LICs. MARCO ROSARIO URIAS ALCARAZ Y/O MARTHA LIDIA OLIVA JIMÉNEZ.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE JUNIO DEL 2014.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.


LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JAIME LEYVA OLIVAS

2413-53-55-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
A BIENES DE, MARIA DE LA LUZ RIOS RIVERA.
PRESENTE.-

En el expediente número 92/13, relativo al juicio **TESTAMENTARIO**, promovido por **FERNANDO MARTINEZ RIOS A BIENES DE, MARIA DE LA LUZ RIOS RIVERA**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ORDENA NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE EDICTOS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado en este Juzgado a las doce horas con treinta y tres minutos del día tres de junio del año en curso, el escrito del **C. FERNANDO MARTÍNEZ RIOS**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, dígamele que en atención a las constancias que obran en autos, habiéndose acreditado el desconocimiento general del paradero de la demandada, se ordena notificar a las **CC. MIRNA BENA MARTÍNEZ MOJICA Y MARÍA DE LA LUZ URIBE MARTÍNEZ**, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de estos en el tablero del Tribunal. Lo anterior acorde a lo sustentado en lo establecido por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

DENUNCIA DE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentado el escrito del o la señor (a) **FERNANDO MARTÍNEZ RIOS**, documento(s) que acompaña(n); Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda.- Téngasela(s) promoviendo juicio **SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de la SEÑORA MARIA DE LA LUZ RIOS RIVERA VDA. DE MARTÍNEZ.**- Cítese a los interesados a la audiencia prevista por el artículo 547 del Código de Procedimientos Civiles, señalando para tal efecto las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**- Gírese atento oficio a los C. C. Director General del Notariado y Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito a fin de que sirvan informar a este juzgado, si el ó (la) autor(a) de la herencia dejó disposición testamentaria alguna. Cítese al **C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que a su representación convenga.**- Así mismo tórñense los autos a la **OFICINA CENTRA DE OFICIALES NOTIFICADORES Y MINISTROS EJECUTORES DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, a fin de que notifique de la presente radicación a los **C. C. MARIA DE JESUS, ALMA Y GLORIA TODOS DE APELLIDOS MARTÍNEZ RIOS, EN SU DOMICILIO DE CALLE MARIA ENRIQUETA NO. 2655 UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT CASAS GRANDES DE ESTA CIUDAD**, que deberán comparecer en un termino no mayor a treinta días ante esta autoridad a deducir sus derechos sobre a sucesión a bienes de la **SEÑORA MARIA DE LA LUZ RIOS RIVERA VDA. DE MARTÍNEZ.**- Así con fundamento en lo dispuesto por los artículos 558, 559 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil.- Se tiene Autorizados para oír y recibir notificaciones en el domicilio ubicado en **CALLE DE LAS ROSAS NO. 1293 COL. 3RA. BURÓCRATA DE ESTA CIUDAD**, y Autorizando a los profesionistas que mencionan, para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos.-----

NOTIFÍQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2014.

LA C. LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DE ACUERDO AL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.-

MARÍA DE LA LUZ RIOS RIVERA 2414-53-55-57

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 472/12, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO GENERAL DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DEL C. HECTOR DANIEL SALDIVAR DOMÍNGUEZ, existe un auto que a la letra dice,-----

A C U E R D O. " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano con finca ubicada en la Calle del Palmar Norte número 6715-58, Lote 58 de la Manzana "A", del Fraccionamiento el Palmar I etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 27 a folio 27 del Libro 5282 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial BRAVOS, con superficie de 201.044 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 00°19'06" mide 15.108 metros y colinda con Lote 59; Al 2-3 SW 89°40'54" mide 18.488 metros y colinda con José Montoya; Al 3-4 SE 36°58'48" mide 21.658 metros y colinda con Lote 57; Al 4-1 A=28°57'18" R,C= SW 67°29'51" R= 12.00 metros LC= 6.064 metros, ST= 3.098 metros, C= 6.00 metros.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 775,333.33 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'163,000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

HECTOR DANIEL SALDIVAR DOMÍNGUEZ 2415-53-55

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que por escritura pública número **42401** del volumen **838** de esta Notaría a mi cargo, con fecha 18 de junio de 2014 dos mil catorce, compareció la señora **ALMA ROSA PEREZ ESPINOZA** a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **HIGINIO LUIS CUESTA MUSSY** exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 15 de septiembre de 2008, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado mediante escritura pública número 7009, otorgada en esta Ciudad el día dieciocho de septiembre de dos mil tres, ante la fe del Licenciado **JORGE MAZPULEZ PEREZ**, Notario Público Número Catorce del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, insituyendo a la señora **ALMA ROSA PEREZ ESPINOZA**, como única y universal heredera y albacea de la presente sucesión, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldito de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 26 de junio del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

HIGINIO LUIS CUESTA MUSSY

2433-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: RAUDEL SÁNCHEZ HERRERA, CINDIA FLORINA SÁNCHEZ HERRERA y MARIA MAGDALENA HERRERA RAMÍREZ DE SÁNCHEZ PRESENTE.

En el expediente número 672/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A. DE C.V., en contra de RAUDEL SÁNCHEZ HERRERA, CINDIA FLORINA SÁNCHEZ HERRERA Y MA. MAGDALENA HERRERA RAMÍREZ DE SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día SIETE de junio del año en curso y en este Tribunal el día OCHO del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO LEGAL DE "TERTIUS", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, lo que acredita con la escritura publica Numero 58,607 del Libro 2.437 otorgado ante la fe del señor LICENCIADO JUAN MANUEL GARCIA GARCIA, Notario Publico numero 129 en ejercicio del Primer Distrito del municipio de San Pedro Garza García Estado de Nuevo León y que al encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de loa CC. RAUDEL SANCHEZ HERRERA, CON DOMICILIO EN CALLE LAURO D. URANGA NUMERO 2434-12 SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS EN ESTA CIUDAD y de las CC. CINDIA FLORINA SANCHEZ HERRERA Y MA. MAGDALENA HERRERA RAMIREZ DE SANCHEZ, con domicilio en CALLE PARQUE JUAREZ NUMERO 610 DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8255, EDIFICIO C. TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEUC EN ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- N O T I F I Q U E S E:

Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de enero del presente año, a las catorce horas, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero del codemandado RAUDEL SÁNCHEZ HERRERA con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de Gas Natural de Juárez y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese al codemandado C. RAUDEL SÁNCHEZ HERRERA por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DIAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. - Por lo que hace a las codemandadas CINDIA FLORINA SÁNCHEZ HERRERA y MA. MAGDALENA HERRERA RAMÍREZ DE SÁNCHEZ, dígamele que no ha lugar a notificarles por edictos, toda vez que de la constancia levantada por el C. Oficial Notificador el día ocho de abril del año próximo pasado, así como del oficio que remitiera la Secretaría de Seguridad Pública, se infiere que dichas personas habitan en los Estados Unidos de Norteamérica, en razón de lo cual, las pesquisas para su localización deberán llevarlas a cabo en ese país. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. Licenciada MARISOL PÉREZ ROBLES, Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día veinte de mayo del año en curso, a las doce horas con veinte minutos. VISTO LO SOLICITADO, antes de acordar lo que corresponda, y toda vez que, de la constancia del oficial notificador, fecha ocho de abril de dos mil trece, así como del oficio numero SSPM/DJ/7296/ 2013, que remite la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, se desprende que los demandados CINDIA FLORINA SANCHEZ HERRERA Y MARIA MAGDALENA HERRERA RAMIREZ DE SANCHEZ, viven en el estado de Colorado, de los Estados Unidos de Norte América; sin embargo, de las constancias de autos, se desprende que dicha información, se obtuvo con posterioridad a la presentación del presente juicio, es decir, que para ordenar el emplazamiento por medio de carta rogatoria, es requisito que la parte actora haya tenido conocimiento (que los demandados viven en el extranjero), antes de la presentación de la demanda, lo cual no acontece en la especie; además, quien informo (Edgar Sánchez Herrera), manifestó ser hermano e hijo de Cindia Florina Sánchez herrera y María Magdalena Herrera Ramírez de Sánchez, y en dicha constancia tampoco, se constituye razón pormenorizada por quien dijo ser pariente de aquellos, pues, el fedatario no hizo constar cuales fueron los medios de que se valió para arribar a la certeza de que se constituyo en dicho domicilio, como formalidad esencial en la práctica de esta actuación; - El anterior criterio fue sustraído de la tesis, registro numero 171187, localizable bajo el rubro: **EMPLAZAMIENTO EN LOS JUICIOS CIVILES. SI SE LLEVO A CABO POR MEDIO DE EDICTOS AL NO SER POSIBLE LOCALIZAR AL DEMANDADO EN LOS DOMICILIOS PROPORCIONADOS Y EN EL JUICIO DE AMPARO ESTE ADUCE QUE SE LE DEBIO LLAMAR A TRAVES DE CARTA ROGATORIA, ES A EL A QUIEN CORRESPONDE ACREDITAR QUE EL ACTOR TENIA PLENO CONOCIMIENTO DE QUE RESIDIA EN EL EXTRANJERO (LEGISLACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA).** En consecuencia, habiéndose acreditado en autos el desconocimiento de las CC. Cindia Florina Sánchez Herrera y María Magdalena Herrera Ramírez de Sánchez, con el informe que se recibió del Secretario de Seguridad Publica y Protección Ciudadana en esta Ciudad, Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural de Juárez y Junta Municipal de Agua y Saneamiento así como el desahogo la información testimonial respectiva, emplácese a las CC. CINDIA FLORINA SÁNCHEZ HERRERA Y MARIA MAGDALENA HERRERA RAMIREZ DE SANCHEZ, por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal. Se les hace saber que el Tribunal les concede un término legal de CINCO DÍAS que contará a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda dejara de contestar; asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Projectista interino, el LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DE 2014.

LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

RAUDEL SÁNCHEZ HERRERA 2417-53-55-97

-0-
A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 18 DE JUNIO DEL AÑO 2014.

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que ante mí fe, compareció la señora DELIA JAIMES BEIZA DE GONZÁLEZ HERRERA en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA de la sucesión a bienes del señor Licenciado SAUL GONZALEZ HERRERA y me manifestó que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia que se instituye a su favor, e igualmente acepta el cargo de ALBACEA y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE


LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTISÉIS

SAÚL GONZÁLEZ HERRERA 2419-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**AL C. CARLOS VLADIMIR LIZARRAGA JUÁREZ**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **75/2013** RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO **ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE: **CARLOS VLADIMIR LIZARRAGA JUÁREZ**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JUAN DANIEL ESTRADA DE LA O., en este Tribunal el día trece de febrero del año dos mil catorce, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C. **CARLOS VLADIMIR LIZARRAGA JUÁREZ**, la radicación del expediente **75/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, el juicio en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

- - - Por lo demás se le tiene autorizando para los fines de oír y recibir notificaciones y documentos a los C. LICENCIADA KARLA ELVIRA PAREDES GUTIÉRREZ, y a los C.P.D. ANA GABRIELA RAMÍREZ CASTRO Y/O ELIZABETH SANTOS MEDONZA Y/O MONSERRAT CRUZ VAZQUEZ Y/O MARIA JULIETA ORTIZ DE HARO Y/O GABRIELA ADRIAN ESPARZA SILVA, lo anterior de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado -----

- - - **NOTIFÍQUESE:**

- - - Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. -----

- - - **RUBRICAS Y FIRMAS.**

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 19 DE FEBRERO DEL 2011

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

CARLOS VLADIMIR LIZARRAGA JUÁREZ 2430-53-55-57

-0-

EDICTO

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SALCEDO PIZARRO LUIS JAVIER Y OTRA, expediente 1094/07, mediante proveído de fecha cinco de junio del presente año, se ordenó la publicación del presente edicto y señalan **LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble identificado como: **LA CALLE LENTEJA NUMERO 4, LOTE 2, MANZANA 38 COLONIA LÓPEZ PORTILLO, EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO DE PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA**, señalándose el precio del avalúo por la cantidad de \$283,500.00 (doscientos ochenta y tres mil quinientos pesos, 00/100 M.N.), en términos de lo previsto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en Billeto de Depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando sin efectos la fecha de almoneda previamente señalada en autos.

SE CONVOCAN POSTORES
MEXICO, D.F. A 16 DE JUNIO DE 2014
SECRETARÍA DE ACUERDOS "B"

LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SANCHEZ.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN, SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE, SIETE DÍAS HÁBILES MAS SEIS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA. EN: **"LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE ESE LUGAR"**.

LUIS JAVIER SALCEDO PIZARRO 2434-53-63

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**NORMA INÉS LEYVA VELDUCEA****PRESENTE:**

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 06/2011, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR ANGEL SOSA OCHOA, A BIENES DE GUADALUPE LEYVA LEYVA, RECAYÓ UN AUTO EL CUAL ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: -----

CHINIPAS DE ALMADA, CHINIPAS, CHIHUAHUA; A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por Ramona Esther Díaz Pillado, de personalidad acreditada en autos, recibido el día seis de junio de dos mil catorce; atenta a lo que solicita y toda vez este Tribunal agotó los medios pertinentes de prueba a fin de localizar a Norma Inés Leyva Velducea, en virtud de que el actor desconoce el domicilio de la misma; con fundamento en el artículo 123 párrafo segundo de Código de Procedimientos Civiles se le llama a Norma Inés Leyva Velducea al presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Guadalupe Leyva Leyva, promovido por Ángel Sosa Ochoa, por medio de edictos, los cuales se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación en la capital del Estado, los cuales se publicarán de siete en siete días, a más de fijar un tanto de ellos en el Tablero del Tribunal; dando así cumplimiento a la resolución en el Juicio de Amparo 205/2012-II-S, promovido por Maria Antonieta Leyva Velducea y otros y al auto de fecha once de julio de dos mil doce. Así mismo dígamele a Norma Inés Leyva Velducea que una vez hecha la última publicación se le previene para que en un término de nueve días señale domicilio en el lugar del juicio y en caso omiso se le tendrá por señalado los Estrados de este Tribunal.

CUMPLASE. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO, Juez de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Arteaga, por y ante la LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **Doy Fe. "FIRMAS ILEGIBLES" "DOS RUBRICAS"** -----

Lo que se hace del conocimiento a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHINIPAS DE ALMADA, CHIH; A 10 DE JUNIO DE 2014.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO
JUDICIAL ARTEAGA.

LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ

GUADALUPE LEYVA LEYVA 2422-53-55-57

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 11753 once mil setecientos cincuenta y tres del volumen 319 trescientos diecinueve, de fecha 11 once de Junio de 2014 dos mil catorce, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **JESUS ANTONIO LUGO GONZALEZ**, quien falleció a los **15 quince de Diciembre de 2007 dos mil siete**. La radicación se hizo a solicitud de la señora **GLORIA BERTHA LAMADRID**, en su carácter de única y universal heredera y albacea de la sucesión de referencia. -----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 11 de Junio de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

JESÚS ANTONIO LUGO GONZÁLEZ 2421-53-55

-0-

“ EDICTO DE NOTIFICACION ”

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, por **IGNACIO TORRES ARENIVAR**, radicado con el número **890/2014**, en el que se emitió un auto que a la letra dice: **... 'CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

Por presentado **IGNACIO TORRES ARENIVAR**, con su escrito y documentos que anexa, recibidos en este Tribunal el día doce de los corrientes.-----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. -----

Téngaseles promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de acreditar que se ha convertido en propietario del **PREDIO RUSTICO UBICADO EN SOC. DE ARELLANES DE LA POBLACION DE LABOR NUEVA, MUNICIPIO DE JULIMES, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 6-00-00 HAS, SEIS HECTAREAS EL CUAL SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, RUMBOS, COLINDANCIAS Y COORDENADAS: AL NORTE EN UNA LINEA QUEBRADA DE 600.00 METROS QUE SON DE LOS PUNTOS 3 AL 4, COLINDA CON MANUEL ZUBIA Y JAVIER ARENIVAR, DIVIDIDO POR CANAL DE SERVICIO ARELLANES; AL SUR EN 600.00 METROS, QUE SON DE LOS PUNTOS DEL 1 AL 2, CON GERMAN ACEVES FRANCO, DIVIDIDO POR CANAL DE SERVICIO ARELLANES; AL ESTE EN 100.00 METROS QUE SON LOS PUNTOS 1 AL 4 COLINDA CON CARRETERA ESTATAL JULIMES-LA BOQUILLA; AL OESTE EN 100.00 METROS CON GERMAN ACEVES FRANCO QUE SON DEL PUNTO 2 AL 3 CON CAMINO DE POR MEDIO Y CANAL DE DESAGUE, DICHO PREDIO DIVIDIDO POR CANAL DE SERVICIO ARELLANES.**-----

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. -----

Túrnense los autos al Ministerio Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de Circulación en la Capital del Estado, Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta.-----

Gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, para la publicación de los edictos ordenados, girándose además oficio para los mismos efectos al Presidente Municipal de Julimes, Chihuahua.-----

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el que indica y autorizando para tales efectos a los **LICENCIADOS RICARDO CARNERO NUÑEZ y/o ANTONIO CERVANTES CERVANTES y/o CARLOS HERNANDEZ ALMEIDA y/o OLGA ALICIA CASAS TREJO.** ----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCIA**, Juez provisional del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ** con quien actúa. DOY FE **DOS FIRMAS ILEGIBLES.** -----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DE 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ
IGNACIO TORRES ARENIVAR 2420-53-55-57

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

En el expediente número 470/11, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.**, en contra de **ALEXANDRO AGUILAR VILLALOBOS Y HILDA ANGÉLICA LOYA VALLEJO**, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**-----

- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el **LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, a efecto de regularizar el procedimiento de conformidad con el artículo 264 D del Código de Procedimientos Civiles, se deja sin efecto el auto de fecha veinticinco de abril del presente año, en virtud de que en la clausula novena segundo párrafo del convenio celebrado en autos las partes acordaron en señalar como perito común al que designará la parte actora; en tal virtud procedase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Calle San Miguel número 8233, interior 13, lote 13, manzana 34, del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, etapa 8, en esta ciudad, con una superficie de 133.4930 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 27, a folio 27, del libro 5032, de la Sección Primera; y se fija como **BASE** para el remate la cantidad de **\$700,000.00 PESOS (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio de la cantidad fijada en el avalúo rendido por el perito designado; y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$466,666.66 PESOS (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez 6 Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. - Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DE 2014.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ALEXANDRO AGUILAR VILLALOBOS 2418-53-55

-0-
EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.--NOTARIO PUBLICO No. 2.-- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE, DEL VOLUMEN TRECIENTOS VEINTINUEVE, DE FECHA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL CATORCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LA SEÑORA ARMINDA ONTIVE--ROS CASTILLO, ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA SUSANA CASTILLO GARCIA, PREVIO RECONOMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHEMOC, CHIH., JUNIO 02, 2014.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-
MARÍA SUSANA CASTILLO GARCÍA 2426-53-55

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN JUÁREZ, CHIH.
DEPARTAMENTO JURÍDICO
CONVOCATORIA DE POSTORES

No. CONTROL. OT-233/2010

JUÁREZ, CHIH., A 20 DE JUNIO DE 2014

CONVOCATORIA DE POSTORES EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA

C. LIC. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ AMAYA

DOMICILIO: RANCHO PARRITA No. 3113

FRACCIONAMIENTO: PRADERA DORADA

LOCALIDAD: JUÁREZ MUNICIPIO: JUÁREZ ESTADO: CHIHUAHUA

IMPORTE ORIGINAL DEL CRÉDITO: \$2'422,177.99 (SON DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.) MÁS ACCESORIOS LEGALES.

ACREEDORES: BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA CON DOMICILIO EN AVE. PASEO TRIUNFO DE LA REPÚBLICA Y ADOLFO LÓPEZ MATEOS #3980 EN JUÁREZ, CHIHUAHUA.

Vistos los autos del procedimiento administrativo de ejecución instaurado para la recuperación del crédito arriba indicado en contra de la contribuyente **MARÍA DOLORES SÁNCHEZ AMAYA**, corresponde a esta autoridad sacar a remate en Tercera Almoneda el bien inmueble embargado, con fundamento en el artículo 378 tercer párrafo del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y conforme a los artículos 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No.1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010, artículos 13 fracción I, 40 fracción II, 43, 72, 318, 325, 329, 357, 358, 361, 365, 367, 369 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 1, 5 primer párrafo fracciones I inciso a) y II inciso g), 21 y 23 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día miércoles 29 de diciembre de 2010.

Condiciones:

- I. Servirá de base para el remate la cantidad de **\$431,266.82 (SON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.)**, misma que resulta de deducir el 20% al valor utilizado como base para el remate en la segunda almoneda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 378 cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado como base para el remate, la cual corresponde a **\$287,511.21 (SON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 21/100 M.N.)**, en los términos del artículo 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.
- II. Las personas que comparezcan como postores deberán hacerlo personalmente o a través de apoderado legal con una anticipación de **24 horas antes de la celebración del remate**, mismos que deberán presentar un escrito que contenga los siguientes datos:
 - Tratándose de Personas Físicas:**
 - El nombre, edad, nacionalidad, domicilio del postor, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del interesado.
 - Tratándose de Personas Morales:**
 - El nombre del Representante Legal, la razón social de la empresa, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes, el domicilio social y la firma del Representante Legal.

En ambos casos el escrito deberá especificar la cantidad que se ofrezca como postura y su forma de pago y deberá ser acompañado necesariamente de un certificado de depósito en garantía por el 10 por ciento del valor del avalúo fijado al bien objeto del remate. El depósito servirá como garantía para el cumplimiento que contraigan los postores, en el entendido de que a los postores que no sean admitidos se les devolverá el depósito después de fincado el remate, conforme a los artículos 366 y 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.
- III. No podrán comparecer como postores, por sí o por medio de interpósita persona, todo el personal de las oficinas ejecutoras así como todos aquellos que hubieren intervenido por parte del fisco del Estado en el Procedimiento Administrativo de Ejecución ya referido, de conformidad con el artículo 374 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Publicidad:

Dado que el valor del bien que se saca a remate supera el monto de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), se ordena se publique en el Periódico Oficial del Estado dos veces con intervalo de siete días, de conformidad con el artículo 361 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y publíquese la presente convocatoria hasta la fecha de remate en los estrados de esta Recaudación de Rentas en Juárez.

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las **12:00** horas del día **17 de JULIO de 2014**, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en **Avenida Francisco Villa y Malecón s/n Colonia Centro, de esta ciudad.**

Bien que se saca a remate:

UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 182.00 m2, CASA HABITACION CON INSCRIPCION 21, FOLIO 23, LIBRO 2597 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS DE CHIHUAHUA, UBICADO EN CALLE RANCHO PARRITA # 3113, FRACCIONAMIENTO PRADERA DORADA, JUAREZ, CHIHUAHUA.

Así lo acordó y firma en convocatoria de postores en Tercera Pública Almoneda, en Juárez, Chih., a los 20 días del mes de Junio de 2014.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SUB-RECAUDADOR DE RENTAS EN JUÁREZ, CHIH.**

C. C.P. JAIME CAMPOS ZEPEDA

AVISO NOTARIAL:

El día veinticuatro de Junio del 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por Acta Notarial número 53,841 del volumen 66, sesenta y seis, de Actos fuera de Protocolo, comparecieron los señores GLORIA NOEMI GARCIA BENCOMO, LUIS CARLOS GARCIA BENCOMO, BRENDA YASMIN GARCIA BENCOMO, y RUTH MARIVEL GARCIA BENCOMO, como Apoderada de su hermano el señor MARIO URIEL GARCIA BENCOMO, con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de los señores HERMELINDA BENCOMO BERNAL y ROBERTO GARCIA VARGAS, personas que fallecieron en esta Ciudad, el día cinco de Diciembre del dos mil diez y el día veintidós de Mayo del dos mil catorce, respectivamente; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a los autores de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo 4 cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 26 de Junio del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

HERMELINDA BENCOMO BERNAL

2424-53-55

-0-
EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1578/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MANUEL SANCHEZ AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.- A sus autos el escrito presentado por la licenciada CYNTHIA ARACELY SUÁREZ ESTRADA, el día once de junio del año en curso, a las once horas con cincuenta y dos minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anunciase su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PINO PIÑONERO NUMERO 1622, LOTE 8, MANZANA G, DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1066 DEL FOLIO 65 DEL LIBRO 2306 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 16.0000 METROS CON LOTE 7.- DEL 2 AL 3, MIDE 7.5000 METROS CON C TOMAS ALVAREZ.- DEL 3 AL 4, MIDE 16.0000 METROS CON LOTE 9.- DEL 4 AL 1, MIDE 7.5000 METROS CON C PINO PIÑONERO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO,** para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA.** Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- **N O T I F I Q U E S E:-** Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista interino, el LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DE 2014.

LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA
SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN FUNCIONES
DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

MANUEL SÁNCHEZ AGUIRRE

2428-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1256/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LUIS DANIEL VIEYRA RODRIGUEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE DOLORES CASTRO DE MORALES; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:-----

RESUELVE-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil promovida por LUIS DANIEL VIEYRA RODRIGUEZ, quien compareció por sus propios derechos en contra de DOLORES CASTRO DE MORALES.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada se constituyó en rebeldía; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se decreta la prescripción adquisitiva positiva por haberse consumado y que ha adquirido, por ende, la propiedad a favor de LUIS DANIEL VIEYRA RODRIGUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle Pablo Meoqui número 2503 (antes 2303) de la colonia Toribio Ortega de esta ciudad, con una superficie de terreno de 147.00 m2 metros cuadrados, la cual tiene construidos 66.80 m2 metros cuadrados y bajo las siguientes medidas y colindancias: • Por su frente mide 7 metros y linda con CALLE PABLO MEOQUI. (y se encuentra a 17 metros de calle 25ª) • Por su costado derecho mide 21.00 metros y linda con el lote número 51. • Por su espalda mide 7.00 metros y linda con el lote número 43. • Por su costado izquierdo mide 21.00 metros y linda con los lotes números 47,48 y 49; inmueble que se encuentra registrado con los datos de una extensión de mayor superficie inscrita bajo el número 741, a folios 162, del Libro 720 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Morelos.-----

CUARTO.- Se ordena al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito Morelos, realizar las anotaciones pertinentes al margen de la inscripción señalada en el punto anterior resolutive; respecto del bien descrito con antelación.-

QUINTO.- No se hace condenación especial al pago de gastos y costas en el presente juicio.-----

SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente conforme a lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del estado, publíquense los puntos resolutive de la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal.-----

N O T I F I Q U E S E-----

Así lo resolvió y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil, del Distrito Judicial Morelos, ante el Licenciado ALBERTO ÁVILA BARRIO, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 83__ CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 13 DE MAYO DEL 2014

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RÚBRICA

DOLORES CASTRO DE MORALES

2425-53-55

-0-

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 706/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CARLOS FRANCISCO AGUILERA HERNÁNDEZ Y BELKIS IBETH SANTAMARÍA FLORES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dos del presente mes y año en curso, del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 201,590.50 (DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - NOT I F I Q U E S E:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicado en Calle Palacio de Paquime No. 1235, casa 17, Condominio Xochimilco, Lote 2, Manzana G, Primer Sector de la Quinta Etapa, del Fraccionamiento Torres del Sur de esta Ciudad, con superficie de 54.6000M2., y que obra inscrito bajo el número 46 folio 46 del Libro 2529, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 134,393.34 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 4 de Junio del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

CARLOS FRANCISCO AGUILERA HERNÁNDEZ

2416-53-55

-0-

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 500/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ANGÉLICA MENDOZA HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.- A sus autos el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el día diez de junio del año en curso, a las doce horas con treinta y un minutos. Visto lo solicitado, anúnciese la venta del inmueble objeto de los autos en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE OLIVAR DE CERDEÑA NÚMERO 1019, LOTE 11, MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DE LOS OLIVOS, ETAPA I, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 170.900 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 121 FOLIO 127 DEL LIBRO 5060 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.9200 METROS CON CALLE OLIVAR DE CERDEÑA.- DEL 2 AL 3, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 12.- DEL 3 AL 4, MIDE 9.6500 METROS CON LOTE 10.- DEL 4 AL 5, MIDE 13.4200 METROS CON CALLE OLIVAR ITALIANO.- DEL 5 AL 1, LÍNEA CURVA MIDE 5.700 METROS CON INTERSECCIÓN DE LAS CALLES OLIVAR ITALIANO Y OLIVAR DE CERDEÑA.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$383.514.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$575.271.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- NOT I F I Q U E S E: Asf, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Projectista interino, el LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rúbricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 16 DE JUNIO DE 2014

LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA
SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN FUNCIONES
DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.
ANGÉLICA MENDOZA HERNÁNDEZ 2431-53-55

**-0-
EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número 812/87, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por A BIENES DE MARIANO PAREDES FONTES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - VISTOS, los autos del expediente número 812/87, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por ROBERTO DE JESÚS VERDÍN PAREDES por sus propios derechos a bienes de ROBERTO PAREDES MENDOZA, a fin de dictar la declaración de herederos correspondiente, y:-----

RESUELVE-----

- - PRIMERO.- Se declara como únicos y universales herederos de la sucesión intestamentaria a bienes de ROBERTO PAREDES MENDOZA a HORACIO PAREDES RODRIGUEZ, HORTENCIA LUCRECIA PAREDES RODRIGUEZ, ROBERTO PAREDES RODRIGUEZ así como por estirpe en relación a la parte que le corresponde a su madre BERTHA ALICIA PAREDES RODRIGUEZ a sus hijos de nombres GUSTAVO ADOLFO RIOS MENA PAREDES, MARCO ANTONIO RIOS MENA PAREDES, BERTHA ALICIA Y MIGUEL ARTURO de apellidos MENA PAREDES, por estirpe en relación a la parte que le corresponde a su madre MARÍA DEL REFUGIO PAREDES RODRIGUEZ a sus hijos CLAUDIA GEORGINA, FABIÁN ARCHIVALDO, RUBÉN DEMETRIO Y RENATO de apellidos ROSAS PAREDES, por estirpe en relación a la parte que le corresponde a su madre LUZ MARÍA DE GUADALUPE PAREDES RODRIGUEZ, a sus hijos LUIS ALBERTO Y CESAR de apellidos LOMELÍ PAREDES, por estirpe en relación a la parte que le corresponde a su madre ROSA MARÍA PAREDES RODRIGUEZ, a sus hijos ROBERTO DE JESÚS, ANA ELIZABETH Y ROSA MARÍA de apellidos VERDÍN PAREDES.-----

- - SEGUNDO.- Toda vez que HORTENCIA LUCRECIA Y ROBERTO ambos de apellidos PAREDES RODRIGUEZ no comparecieron al presente juicio, se ordena notificar por medio de EDICTOS la Sucesión Intestamentaria a bienes de ROBERTO PAREDES MENDOZA, debiendo publicarse los mismos por dos veces consecutivas cada siete días en un periódico de información y en el Tablero de avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior para los efectos legales conducentes.-----

- - TERCERO.- Se declara procedente la REMOCIÓN DE ALBACEA, de HORACIO PAREDES RODRIGUEZ, por los argumentos vertidos en la presente resolución.-----

- - CUARTO.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la Junta de Herederos a la que hace mención el artículo 564 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOT I F I Q U E S E:-----
- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2014
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.
ROBERTO PAREDES MENDOZA 2432-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ROSA MARIA SOSA CEBALLOS, MIGUEL SOSA CEBALLOS, GILBERTO SOSA CEBALLOS, BERTHA ALICIA SOSA CEBALLOS, GUADALUPE SOSA CEBALLOS y MIGUEL SOSA RIZO

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 272/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JORGE IZQUIERDO DELGADO, en contra de Ustedes se dictó un acuerdo que dice:

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintinueve del presente mes y año en curso, suscrito por el C. JORGE IZQUIERDO DELGADO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, en virtud de que según constancias de autos, se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados ROSA MARIA SOSA CEBALLOS, MIGUEL SOSA CEBALLOS, GILBERTO SOSA CEBALLOS, BERTHA ALICIA SOSA CEBALLOS, GUADALUPE SOSA CEBALLOS y MIGUEL SOSA RIZO, es general y no particular de la actora, notifíqueseles integro el presente proveído, así como el del diecinueve de Marzo dos mil trece, por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y debiendo de publicarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de el C. JORGE IZQUIERDO DELGADO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su ocuro de cuenta, a los CC. ROSA MARIA SOSA CEBALLOS, FERNANDO SOSA CEBALLOS Y MIGUEL SOSA CEBALLOS, con domicilio ubicado en la Calle Francisco Márquez número 1817, de la Colonia Melchor Ocampo de esta Ciudad; a los CC. GILBERTO SOSA CEBALLOS Y ROBERTO SOSA CEBALLOS, con domicilio ubicado en la Calle Miguel de Cervantes Saavedra número 478, de esta Ciudad; a los CC. BERTHA ALICIA SOSA CEBALLOS, GUADALUPE SOSA CEBALLOS Y MIGUEL SOSA RIZO, con domicilio ubicado en la Calle Valerio Trujano número 925, de esta Ciudad, y al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, de esta localidad, con domicilio ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, de esta Ciudad. - - - - -

Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento de que no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsquentes citaciones y

notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle José Clemente Orozco número 398, del Fraccionamiento Alamos de San Lorenzo de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos al C. IDELPHONSO TORRES QUINONES, y se tiene por autorizada en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a la Licenciada ROSA EMMA KONG LICON, con cedula profesional que se encuentra registrada en el sistema del registro de cedulas del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con el numero 1302290. - N O T I F I Q U E S E: - - - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 7 DE MAYO DEL 2004.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ROSA MARÍA SOSA CEBALLOS

2423-53-55-57

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL SEÑOR JOSÉ ESTRADA SANCHEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1753/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DIONICIO GARCÍA LUCAS en contra de JOSÉ ESTRADA SANCHEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

- - CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----- VISTO para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por DIONICIO GARCÍA LUCAS en contra de JOSÉ ESTRADA SANCHEZ Y al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito Bravos a que se refiere el Expediente número 1753/2010, y: - - - - -

- - PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva. - - - - -
- - SEGUNDO: El Actor comprobó los elementos de su acción, el demandado se constituyó rebelde, la codemandada solo confeso datos de registro y la diversa codemandada acepto los hechos que esgrime el Actor, consecuentemente; - - - - -

- - TERCERO: Se declara que se ha consumado y prescrito positivamente a favor de DIONICIO GARCÍA LUCAS el inmueble identificado como lote de terreno y finca en el construido, como lote 15 de la Manzana "130" del Fraccionamiento Ampliación Aeropuerto de esta Ciudad con una superficie total 400.00 metros cuadrados e inscrito bajo el número 21 a folio 9 del libro número 715 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos y las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto uno al dos mide 12.7800 metros y linda con Avenida Tercera, del punto dos al tres mide 31.300 metros y linda con lote número 14 del punto tres al cuatro mide 12.7800 metros y linda con lote número 17 y del cuatro al uno de partida para cerrar la figura geométrica mide 31.3000 metros y linda con lote número 16. - - - - -
- - Propiedad que obra debidamente inscrita bajo el número 21 a folio 9 del libro 715 de la sección primera en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua a nombre de JOSÉ ESTRADA SANCHEZ. Y, por tanto la presente Sentencia se convierte en Título de Propiedad para ser inscrito en favor de DIONICIO GARCÍA LUCAS Actor dentro del presente Negocio. - - - - -

- - CUARTO: Una vez que la presente resolución quede firme causando ejecutoria, con los insertos necesarios gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos para que proceda a cancelar la inscripción 21 a folio 9 del libro 715 de la sección primera, e inscriba nuevamente a favor de DIONICIO GARCÍA LUCAS el inmueble materia del presente Negocio. - - - - -

- - QUINTO: No existe condenación especial a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio. - - - - -

- - SEXTO: Notifíquese la presente resolución a JOSÉ ESTRADA SANCHEZ por medio de EDICTOS que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado por desconocer el paradero y domicilio de dicha persona que se constituyó rebelde en el juicio. - - - - -

- - NOT I F I Q U E S E - - - - -
- - Así lo resolvió Definitivamente y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua que actúa en unión de la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 24 DE JUNIO DEL 2014

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

JOSÉ ESTRADA SANCHEZ

2427-53-55

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1018/11**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS **OSCAR REYES SARELLANO Y/O PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y/O CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA Y/O JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES**, APODERADOS DE **HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, EN CONTRA DE **KARLA ALEJANDRA AGUIRRE JIMÉNEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO. - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-----

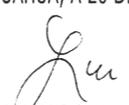
--- A sus autos el escrito presentado por el licenciado **OSCAR REYES SARELLANO**, el día treinta de mayo del año en curso, a las diez horas con cuarenta y ocho minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en **CALLE NIZA 1440, LOTE 15, MANZANA 4, COUNTRY RACKET CLUB, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 297.6300 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 61 DEL FOLIO 62 DEL LIBRO 4251 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, L.C. 13.0340 METROS CON CALLE NIZA.- DEL 2 AL 3, MIDE 16.0900 METROS CON LOTE 14.- DEL 3 AL 4, MIDE 14.8500 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.- DEL 4 AL 5, MIDE 15.5200 METROS CON LOTE 2 DE LA MANZANA 5.- DEL 5 AL 1, MIDE 17.400 METROS CON LOTE 16.-** Sirviendo como postura legal la cantidad de \$1,339,197.33 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$2,008,796.00 (DOS MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista interino, el LIC. **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA** en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DE 2014.


LIC. **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**
SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN FUNCIONES
DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

KARLA ALEJANDRA AGUIRRE JIMÉNEZ

2444-53-55

-0-

EDICTO DE REMATE.

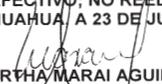
En el expediente número **1038/2010** relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO** y **ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA**, apoderados de **GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **REYES SALVADOR SOTELO HERNÁNDEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día once de junio del año en curso por el **LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO**. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle De Los Arqueros número 18129 del fraccionamiento Villa del Rey III Etapa Fase I de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120,0500 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 63 a folio 63 del libro 3904 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$314,363.90 (TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$209,575.94 (DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 94/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE** para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA **CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA **MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** LICENCIADA **CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**. LICENCIADA **MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2014.


LICENCIADA **MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

REYES SALVADOR SOTELO HERNÁNDEZ

2440-53-55

-0-

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de junio de 2014.

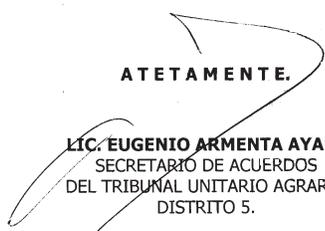
EDICTO

A: **MARGARITA FIGUEROA**

Presente.

Por medio del presente, conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le cita al procedimiento instaurado en el expediente 27/2014, dada la demanda presentada por **MARGARITO FIGUEROA CHIRIVISTA**, en la que en vía de jurisdicción voluntaria, entre otras prestaciones, solicita la corrección del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, celebrada el siete de enero de mil novecientos noventa y ocho, en el poblado **HUAZARACHI**, municipio de **BALLEZA**, Chihuahua, únicamente por lo que se refiere a la asignación del porcentaje de tierras de uso común el cual señala que de manera involuntaria se asignó a favor de **MARGARITA FIGUEROA**, siendo que debió asignarse a **MARGARITO FIGUEROA CHIRIVISTA**, debiendo acudir a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a celebrarse a las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de este Tribunal, en calle 5 de Mayo No. 2801-A, colonia Guadalupe, Chihuahua, Chihuahua, diligencia en la que deberá manifestar lo que a su interés y derecho convenga, ofrecer y presentar sus pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, las copias de traslado del escrito inicial y sus anexos.

ATENTAMENTE.


LIC. **EUGENIO ARMENTA AYALA**
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5.

MARGARITO FIGUEROA CHIRIVISTA

2410-53-57

-0-

**CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a dos de julio del año dos mil catorce -----
En relación con el estado que guardan los procedimientos administrativos de ejecución instaurados en contra de 86 infractores, por concepto de hospedaje e infracciones al reglamento de vialidad, identificado como remate número **01/14** de Grúas Pineda y toda vez que ha transcurrido el plazo de ley, con fundamento en los artículos 356, 357, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 378 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, procede iniciar la fase de remate de los bienes embargados por la Tesorería Municipal de Cuauhtémoc, mismos que se encuentran garantizando los Créditos Fiscales insolutos y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas para participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes muebles (**lote de vehículos**) **los cuales una vez adjudicados deberán estar destinados exclusivamente para venta de chatarra**, y que se describen en los listados publicados como anexo uno de la presente convocatoria.-----

Se fijan las **10:00 horas** horas del día **22 de julio del año dos mil catorce**, para que se efectúe el remate de los bienes al mejor postor. Señalando como domicilio para que se lleve a cabo el remate de los bienes embargados por la Tesorería Municipal de Cuauhtémoc Chihuahua, el lugar que ocupa la Presidencia Municipal Segundo piso Sala de Cabildo; se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado para la base del remate (Avalúo pericial). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del valor fijado a los bienes, en la presente convocatoria. -----

Las posturas, por disposición de ley deben contener los siguientes datos -----

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.-----

II.- Las cantidades que se ofrezcan. -----

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. -----

Las posturas deberán ser presentadas en sobre cerrado en el Departamento de Control de Obligaciones ubicado en la Tesorería Municipal planta baja de la Unidad Administrativa Presidencia Municipal, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyen servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. -----

El día y hora señalado en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de Ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de tres días entere en la caja de la oficina recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada, asimismo en un plazo de ocho días contados a partir de la fecha de pago correspondiente para que retire los bienes muebles adquiridos y en caso contrario el adquirente se responsabiliza por el pago por concepto de hospedaje de dicho vehículo. **Conforme a lo dispuesto en el artículo 205, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se sancionara a quienes infrinjan la disposición de la Autoridad Municipal, en relación al uso y destino que se les de a los vehículos que adquieran dentro del remate.** Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas Ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del fisco Municipal en los procedimientos de Ejecución.-----

Así, con fundamento en los Artículos 64, fracción, IV; 126, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los artículos 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, lo acordaron y firman el TESORERO MUNICIPAL -----OFICIAL MAYOR, -----DEL MUNICIPIO DE CUAHTEMOC CHIHUAHUA MEXICO, CONSTE. -----

**C.P.C.IRMA HERNANDEZ RUIZ
TESORERO MUNICIPAL
RÚBRICA**

**C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA**

ING. RAUL RAMIREZ LOERA
 PROYECTOS Y AVALUOS
 CEDULA PROFESIONAL 6834699
 DURAZNOS # 365, BARRIO DELICIAS TEL.: 625 594-21-43
 CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA

RELACION Y RESUMEN DE AVALUOS DE AUTOMOVILES EN DESUSO UBICADOS EN PATIO NUMERO 1 DE GRUAS PINEDA,
 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIH.

No.	MARCA	MODELO APROX.	TIPO	LINEA	COLOR	SERIE	VALOR COMERCIAL \$
1	NISSAN	1984	AUTO	TSURU	BLANCO	ILEGIBLE	2,500.00
2	CHEVROLET	1989	AUTO	BONEVILLE	ROJO	1G4HD53L1PH529966	3,000.00
3	FORD	1991	AUTO	PROBE	GRIS	ZVLT22B3R5136831	3,500.00
4	CHEVROLET	1978	PICK UP	CUSTOM	AZUL	1TCD1495527439	6,000.00
5	FORD	1995	AUTO	COUGAR	GRIS	1MEBM6047JH679186	3,000.00
6	FORD	1993	AUTO	THUNDERBIRD	BLANCO	1FALP62W65H215924	3,000.00
7	NISSAN	1987	AUTO	TSURU	GRIS	8LB12-11473 8435466	2,500.00
8	FORD	1989	VAGONETA	ESCORT	GUINDA	3FASP15J65R123242	4,500.00
9	CHEVROLET	1995	PICK UP	CUSTOM	AZUL \ BLANCO	ILEGIBLE	5,000.00
10	FORD	1985	AUTO	MUSTANG	BLANCO	1EBP79A3EF600853	3,500.00
11	FORD	1985	AUTO	COUGAR	BLANCO	1MEBP9238EA629022	3,500.00
12	FORD	1993	VAGONETA	AEROSTAR	GUINDA	1FMDA41X58ZA57130	4,500.00
13	NISSAN	1996	AUTO	TSURU	CAFÉ	1N4B031F2PC208378	4,500.00
14	DODGE	1996	AUTO	INTREPID	GUINDA	*2C3HH46RXWH150747	4,000.00
15	HUNDA	1990	AUTO	SEDAN	GUINDA	KMHVF24N8VV375376	3,000.00
16	DODGE	1988	AUTO	DART	GUINDA	T803158***8258729	3,000.00
17	CHEVROLET	1988	AUTO	CORSICA	BLANCO	1G1LT5312ME210219	3,500.00
18	CHEVROLET	1996	AUTO	GRAM AM	ROJO	1G2NE55M7RM544957	3,500.00
19	DODGE	1996	AUTO	NEON	NEGRO	1B3ES62YX5P334104	4,000.00
20	DODGE	1988	VAGONETA	CHEROKEE	VERDE	IJ4FT2853TL288404	3,500.00
21	CHEVROLET	1984	PICK UP	S-10	BLANCO / ROJO	1GCB14F4K2122964	5,000.00
22	FORD	1984	VAGONETA	KIA	VERDE	KNDJB7235T5520930	3,000.00
23	FORD	1985	PICK UP	RANGER	GRIS	1FTBR10A7JUD44759	3,000.00
25	DATSUN	1980	PICK UP	CUSTOM	NEGRO	ILEGIBLE	4,000.00
26	CHEVROLET	1985	VAGONETA	BLAZER		ILEGIBLE	4,000.00
27	DODGE	1988	AUTO	DART	GUINDA	T827297***8396901	2,500.00
28	FORD	1985	PICK UP	RANGER	VERDE	1FTCR11T0GUD28975	3,500.00
29	FORD	1993	AUTO	THUNDERBIRD	GUINDA	1FAPP6245MH119656	3,500.00
30	CHRYSLER	1984	VAGONETA	CHEROKEE	AZUL	1JCMT7891JT090973	4,500.00
31	CHRYSLER	1991	AUTO	SPIRIT	BLANCO	1B3AA46KXRF125682	3,500.00
32	FORD	1990	AUTO	PROBE	NEGRO	1ZVPT21V2M5123694	4,000.00
33	CHEVROLET	1985	PICK UP	S-10	BLANCA	1GOC514FXM8857343	3,000.00
34	FORD	1993	AUTO	LINCOLN	AZUL	1LNLM81WXNY749699	3,500.00

ING. RAUL RAMIREZ LOERA
 PROYECTOS Y AVALUOS
 CEDULA PROFESIONAL 6834699
 DURAZNOS # 365, BARRIO DELICIAS TEL.: 625 594-21-43
 CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA

RELACION Y RESUMEN DE AVALUOS DE AUTOMOVILES EN DESUSO UBICADOS EN PATIO NUMERO 1 DE GRUAS PINEDA.
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIH.

No.	MARCA	MODELO APROX.	TIPO	LINEA	COLOR	SERIE	VALOR COMERCIAL
35	CHEVROLET	1996	AUTO	MALIBU	VERDE	ILEGIBLE	3,500.00
36	CHRYSLER	1993	AUTO	SPIRIT	BLANCO	ILEGIBLE	3,500.00
37	FORD	1998	AUTO	TAURUS	AZUL	1FAFP5355XG189171	3,500.00
38	CHEVROLET	1995	AUTO	PONTIAC	ROJO	1G2HXS2KXVH276354	3,500.00
39	FORD	2000	AUTO	MERCURY	BLANCO	1MELM5040PG649430	3,000.00
40	CHRYSLER	1995	AUTO	SPIRIT	VERDE	3B3AA45K3RT300831	3,000.00
41	HONDA	1996	AUTO	ACCORD	CAFÉ	1HGCB7550MA075321	3,500.00
42	DODGE	1996	AUTO	STRATUS	VERDE	1B3EJ46X6VN518625	3,000.00
43	NISSAN	1985	PICK UP	CUSTOM	GUINDA	1N65D1151LC335013	3,500.00
44	FORD	1995	AUTO	MUSTANG	VERDE	1FALP4447TF169145	4,500.00
45	FORD	1985	PICK UP	CUSTOM	NEGRO I GRIS	ILEGIBLE	3,500.00
46	FORD	1996	AUTO	GRAND MARQUIS	BLANCO	2MECM75W7NX631777	4,500.00
47	FORD	1996	AUTO	ESCORT	NEGRO	3FAKP113XWR211322	3,500.00
48	CHEVROLET	1995	AUTO	SATURN	GRIS	ILEGIBLE	4,500.00
49	CHEVROLET	1995	AUTO	-	GUINDA	1G4AG55M756498735	4,000.00
50	DODGE	1998	AUTO	STRATUS	GUINDA	1B3EJ56H45N585282	3,500.00

\$ 180,000.00

ESTA RELACION CONSTA DE 49 AUTOMOTORES CON UN VALOR TOTAL DE:
 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

C. ING. RAÚL RAMIREZ LOERA
 ESPECIALISTA EN VALUACION
 CEDULA PROFESIONAL 6834699

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 24 DE JUNIO DE 2014.

ING. RAUL RAMIREZ LOERA
 PROYECTOS Y AVALUOS
 CEDULA PROFESIONAL 6834699
 DURAZNOS # 365, BARRIO DELICIAS TEL.: 625 594-21-43
 CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA

RELACION Y RESUMEN DE AVALUOS DE AUTOMOVILES EN DESUSO UBICADOS EN PATIO NUMERO 2 DE GRUAS PINEDA,
 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIH.

No.	MARCA	MODELO APROX.	TIPO	LINEA	COLOR	SERIE	VALOR COMERCIAL
1	NISSAN	1992	AUTO	TSURU	CAFE	JN16B31P3RU321794	\$ 5,500.00
2	CHEVROLET	1995	AUTO	CUTLASS	BLANCO	3G5AJ54T3PS130402	\$ 4,500.00
3	CHEVROLET	1995	AUTO	SATURNO	CAFE	1G8ZJ5274XZ319848	3,500.00
5	CHRYSLER	1992	VAGONETA	RAM CHARGER	NEGRO	3B4HE1721PM153618	6,500.00
6	DODGE	1995	AUTO	NEON	AZUL	3P3ES47Y8VT581857	4,000.00
7	NISSAN	1993	AUTO	MAXIMA	BLANCO	JN1HJ01P6LT439379	4,000.00
8	FORD	1989	AUTO	MERCURY	AZUL	1MEBP75X0FK605246	4,000.00
9	DODGE	1996	VAGONETA	CARAVAN	BLANCO	1B4GH2430SX590750	4,000.00
11	FORD	1995	AUTO	ESCORT	BLANCO	1FALP13P8VW351076	5,000.00
12	VOLKSWAGEN	1991	AUTO	JETTA	AZUL	VWVWG0161FW811860	4,000.00
14	FORD	1995	AUTO	INTRIGUE	AZUL	1G3WS52K9WF354704	5,000.00
15	FORD	1993	AUTO	COUGAR	CAFE	1MELM6247RH673370	4,500.00
16	MAZDA	1994	VAGONETA		VERDE	4F2CU42XXPUM03604	6,000.00
17	DODGE	1994	VAGONETA	CARAVAN	GRIS	1P4FH54RSLSX323413	4,500.00
18	FORD	1992	PICK UP	RANGER	NEGRO	1FTBR1008GUD36643	3,000.00
19	GEO	1994	AUTO	METRO	NEGRO	1Y1SK5369RZ091628	3,000.00
20	NISSAN	1989	AUTO	TSURU	ROJO	JN1PB211XU527305	6,000.00
22	NISSAN	1989	PICK UP	DATSUN	NEGRO	IILEGIBLE	5,000.00
23	CHEVROLET	1989	PICK UP	CUSTOM	VERDE	3GCEC30L6LM110044	5,000.00
24	CHEVROLET	1988	PICK UP	S-10	AZUL	IILEGIBLE	5,000.00
26	DODGE	1996	VAGONETA	CARAVAN	GRIS	1P4GP45R8TB505166	4,000.00
27	TOYOTA	1989	PICK UP	CUSTOM	BLANCA	JT4RN63RXG5005564	5,000.00
28	CHEVROLET	1988	AUTO	BUICK	GRIS	1G4AG54N6N6458189	3,500.00
29	FORD	1988	PICK UP	CUSTOM	NEGRO	1FTDF15Y0HNA36189	7,000.00
30	FORD	1985	PICK UP	CUSTOM	BLANCA	1FTCF10E6BPA83263	5,000.00
31	DODGE	1992	AUTO	SHADOW	BLANCO	IILEGIBLE	3,500.00
32	DODGE	1996	AUTO	STRATUS	GRIS	IILEGIBLE	5,000.00
33	FORD	1970	PICK UP	CUSTOM	GRIS	IILEGIBLE	2,500.00
34	CHEVROLET	1994	AUTO	PONTIAC	ROJO	1G2NE12M5V0391923	3,500.00
35	FORD	1994	VAGONETA	EXPLORER	VERDE	1FMDU34X2MUA50858	4,000.00
36	VOLKSWAGEN	1985	AUTO	FOX	BLANCO	98WGA0399PF029945	3,000.00
37	TOYOTA	1992	AUTO	SEDAN	ROJO	IILEGIBLE	3,000.00
38	CHEVROLET	1995	AUTO	CADILLAC	CAFE	1G6K552Y1TU81228	4,000.00
39	FORD	1993	AUTO	KIA	NEGRO	KNADC12593234983	3,500.00
40	DODGE	1996	AUTO	INTREPID	CAFE	IILEGIBLE	4,000.00
41	NISSAN	1992	AUTO	TSURU	NEGRO	1N4EB31PSRC767938	4,000.00
42	HONDA	1995	AUTO	SEDAN	GUINDA	KMHDU46DX8U291002	4,000.00

\$ 163,500.00

ESTA RELACION CONSTA DE 37 AUTOMOTORES CON UN VALOR TOTAL DE:
 (CIENTO SESENTA TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

C. ING. RAUL RAMIREZ LOERA
 ESPECIALISTA EN VALUACION
 CEDULA PROFESIONAL 6834699

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 24 DE JUNIO DE 2014

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ANTONIA FELIX GASTELUM CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE AMADOR RODRIGUEZ QUIÑONEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 208.20 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 60°56'43.43"E	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2 - 3	S 26°34'35.49"W	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	N 60°56'39.50" W	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 26°41'02.78"E	10.00 MTS	CALLE SIN NOMBRE

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 57° 35' W	11.00 MTS.	CALLE VISTA DE TINAJAS
2 - 3	N 39° 48' W	18.00 MTS	JOSE ALAN RAMOS CORRAL
3 - 4	N 47° 20' E	11.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	S 39° 35' E	20.00 MTS	M. DEL SOCORRO BARRAZA V.

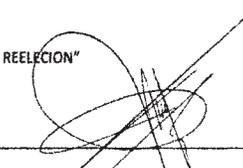
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:20 DIA 21 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:00 DEL DIA 22 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ANTONIA FELIX GASTELUM 2027-55-57
-0-

AMADOR RODRIGUEZ QUIÑONEZ 2028-55-57
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE KAREN EDITH VILLAPUDUA SALGUEIRO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 190.5 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE YESMIN RAMOS GARCIA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA MINITA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 22°13'45.53" W	9.005 MTS.	CALLE PRIVADA
2 - 3	S 30°52'18.15"W	9.525 MTS.	CALLE PRIVADA
3 - 4	N 49°34'03.37" W	19.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 5	N 77°30'35.44" E	14.810 MTS	CALLE S / N
5 - 1	N85°38'32.17"E	8.702	CALLE S / N

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 62° 35' W	10.00 MTS.	CALLE S / N
2 - 3	N 26° 27' E	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 62° 35' E	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	S 26° 27' W	20.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:25 DIA 28 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:35 DIA 28 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

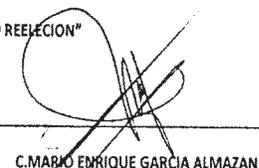
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

KAREN EDITH VILLAPUDUA SALGUEIRO 2029-55-57
-0-

YESMIN RAMOS GARCIA 2030-55-57
-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

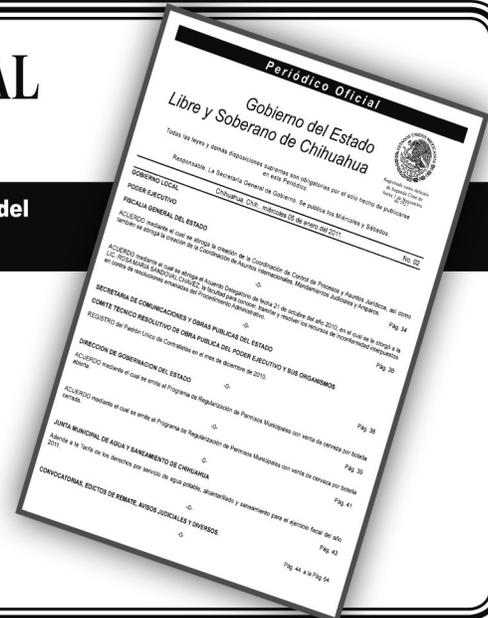
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx